

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	15
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	32
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	59
VARIOS	76

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 979-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-21819273-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Empresa Buenos Aires Gas (BAGSA), con el propósito de realizar, en conjunto, la evaluación de la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de los proyectos de obras destinadas a la construcción de infraestructura gasífera, en el marco de la Ley N° 13.358, el Decreto N° 124/23, y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1114/23, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios en la Provincia de Buenos Aires, contemplando, entre otros, a los Municipios como beneficiarios;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 1114/23, con el objeto de establecer los lineamientos que resulten necesarios para el otorgamiento de subsidios solicitados por los Municipios ante esta cartera ministerial, para proyectos vinculados a la ejecución de obras públicas municipales;

Que, la mencionada Resolución, encomendó a la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o aquella repartición que en el futuro la reemplace, la evaluación de la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de los proyectos presentados;

Que, asimismo, habilitó a la mencionada Dirección a requerir que el análisis técnico y económico del proyecto de obra sea realizado por otras reparticiones de dicho Ministerio;

Que, en virtud de ello, los proyectos presentados que contemplan obras destinadas a la construcción de infraestructura gasífera, se da intervención a la Dirección Provincial de Energía;

Que, por Ley N° 13.358, se constituyó Buenos Aires Gas S.A (BAGSA) como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria para que asuma la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país;

Que "BAGSA" presta el servicio público de Distribución de Gas por Redes en más de sesenta (60) localidades dentro de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ante la imposibilidad actual de la Dirección Provincial de Energía, para abordar dichos análisis, atento no contar con la capacidad técnico profesional, se propició la suscripción de un convenio de colaboración con la Empresa Buenos Aires Gas S.A (BAGSA);

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 27 de la Ley N° 15.477 y el inciso 5 del artículo 1° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), que como Anexo único (CONVE-2024-29308427-GDEBA-MIYSPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la Empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-29308427-GDEBA-MIYSPGP

fae3f71c495184b3ee94cd7443997b7d84f133aa0df22ebb9c530ffbfc31ff1c [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 275-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-28716511-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", según contrato suscripto el día 11 de febrero de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL, suscribieron con fecha 12 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y ocho con noventa y siete centavos (\$23.861.698,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a N° 7 correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintinueve millones novecientos tres mil trescientos setenta y cinco con setenta y dos centavos (\$29.903.375,72), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis con setenta y cinco centavos (\$6.041.676,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos dieciséis con setenta y siete centavos (\$60.416,77) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos seis millones ciento dos mil noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$6.102.093,52);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto

N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL, contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2", según contrato suscripto el día 11 de febrero de 2022, que agregados mediante: ACTA-2024-28029516-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-43127286-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis con setenta y cinco centavos (\$6.041.676,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos dieciséis con setenta y siete centavos (\$60.416,77) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos seis millones ciento dos mil noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$6.102.093,52).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 805 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-28029516-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2688e650d1a3b9fd8ec0ec146f35598827b6f6ff9c7216bf999a3fbf284008c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-43127286-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	41f76c5f97f8b04b64abc01f9d32a3863215c9b59a5c9a026171ccd06daea7ea	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	80db0d4a6193e9dc61b92be9256d512d122a161b82d026838c2d771b7b7af142	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1433-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24572465-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Asistencia de fecha 19 de abril de 2024, suscripto por el Municipio de Zárate de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, regulado en la provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.000, se presenta como herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población y buenas prácticas de ética pública;

Que por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA del Poder Ejecutivo provincial se aprobó la reglamentación de dicha Ley y se estableció en su artículo 2° como autoridad de aplicación al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del DECRE-2020-696-GDEBA-GPBA, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires modificó el Decreto N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA determinando el procedimiento técnico de consulta respecto de la información reservada contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales; procedimiento de confección y publicación de listados relativos a las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y aquellas pendientes de presentación, y su publicación para consulta por parte de la población;

Que por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción; Que, de igual modo, entre las acciones se encuentra la de gestionar, controlar y difundir el Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los/as funcionarios/as de la provincia, publicar el universo de obligados/as y especificar quienes cumplieron con la obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual; fomentar la adhesión a lineamientos y estándares de calidad, a nivel nacional e internacional, en materia de transparencia y acceso a la información; promover la divulgación y asesorar a los organismos del Estado en la implementación de políticas y programas de prevención;

Que mediante la RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se dispuso que la Subsecretaria de Transparencia Institucional sea el organismo encargado de dar pleno cumplimiento a todas las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Administración Federal de Ingresos Públicos, aprobado por la RESO-2021-789-GDEBA-MJYDHGP para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales PBA-AFIP;

Que ese sentido, se celebró el Convenio de Asistencia cuya aprobación se propicia, con la finalidad de establecer vínculos de asistencia para la implementación del "Sistema PBA-AFIP" dentro del Municipio de Zárate, como modalidad de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a proveer al Municipio de Zárate el acceso a "Sistema PBA-AFIP" con usuario y contraseña;

Que el Convenio referido, entrará en vigencia a partir de su firma y hasta que alguno de los organismos suscriptores lo deje sin efecto mediante notificación fehaciente cursada a la otra parte con una antelación no menos a un (1) año;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia suscripto con fecha 19 de abril de 2024, entre el Municipio de Zárate de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2024-24572617-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-24572617-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

c0a32fa439755e348b6e21a39be55aab191adbf0fcd08f9f1cede3d04ab9e358 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 364-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-19095272-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP, la RESO-2023-236-GDEBEAMDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que mediante la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Programa Provincial Impulso Joven" cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense; Qué asimismo, a través de la citada Resolución se aprobó el Manual Operativo que rigió el mencionado Programa;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que la presente convocatoria tiene como objetivo general brindar herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense, mientras que a través de sus objetivos específicos se busca realizar un acompañamiento técnico y económico a los primeros emprendimientos de jóvenes rurales; impulsar el desarrollo local entendiendo a las juventudes como actores fundamentales en el presente y futuro y fortalecer la vinculación en el abordaje de las juventudes rurales entre las distintas instituciones participantes;

Que se determinan como destinatarios a los Jóvenes Rurales de entre 18 y 24 años de la provincia de Buenos Aires argentinos o extranjeros con residencia permanente que pretendan dar inicio a un proyecto vinculado al ámbito rural-agroalimentario o potenciar uno ya existente, que tiendan a generar impacto a nivel regional y por lo tanto contribuyan al desarrollo local;

Que también se destaca la prioridad de que los proyectos estén distribuidos a lo largo de todo el territorio provincial respetando la regionalización establecida para el trabajo de diagnóstico y proyección elaborado para la planificación estratégica del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se seleccionaran proyectos que acompañen el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de las y los jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-);

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para la segunda Convocatoria del "Programa Provincial Impulso Joven" el Manual Operativo que como Anexo Único (IF-2024-19339871-GDEBA-MDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la designación de los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E) de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-19339871-GDEBA-MDAGP 3fe02fb8146c6594eef2cfd1f6464121f7a653b366e8cd44fcce99e8baa17e8

[Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 444-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-28552093-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Maipú, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1438/24, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones con fecha 23 de julio de 2024 con el objeto de crear un programa de asistencia técnica a los municipios de la provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial.

Que dicho acuerdo tiene la finalidad de brindar el apoyo técnico, metodológico y teórico a los municipios de la provincia de Buenos Aires en la elaboración, y en algunos casos la actualización, de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Territorial, y los Planes de Ordenamiento.

Que a su vez la cláusula séptima del convenio aprobado prevé la necesidad de que los municipios acepten sus postulados a través de la suscripción de un Convenio Marco de Adhesión, para poder acceder a las Asistencias Técnicas.

Que por su parte la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, atribuye a este Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, la facultad de entender en todo lo referido ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley 8912/77.

Que en lo particular el Decreto N° 3/24 encomienda a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de la mentada cartera ministerial, ser el organismo competente para intervenir y supervisar en esta materia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto Ley N° 8912/77 y demás normativa vigente en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.

Que en ese marco normativo, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial impulsa la suscripción y aprobación del mentado Convenio toda vez que el mismo prevé su actuación.

Que en consecuencia, el Municipio de Maipú ha suscripto el "*Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en Materia de Planeamiento Territorial*" junto con el Ministerio de Gobierno, mediante el cual adhiere a los postulados y objetivos celebrados en el Convenio Marco de Cooperación entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones y se compromete a articular con la Jefatura de Asesores al Gobernador y el Consejo Federal de Inversiones, para asegurar la provisión de los recursos técnicos y materiales necesarios para la implementación de la Asistencia Técnica en el ámbito local.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1438/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Adhesión para la Asistencia Técnica a Municipios en materia de Planeamiento Territorial, suscripto entre este Ministerio de Gobierno y el Municipio de Maipú, el que como Anexo Único (IF-2024-28740135-GDEBA-DPLYTMGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-28740135-GDEBA-  
DPLYTMGGP

f6211b80c5246046630ee6bdc6aa1b29edfd775c701b451119d9ab10ed1fa91a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 448-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-29940380-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en diversas localidades, correspondientes al mes de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "*Entender en los asuntos municipales.*"

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/17 E -y modificatorios-, establece en su artículo 2° que se "*Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires.*"

Que por Resolución N° 436/24 de este Ministerio de Gobierno se declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, días en los cuales se desarrollen festividades, en distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2024.

Que, con posterioridad, los Municipios de Coronel Pringles, Ensenada y General Viamonte han solicitado se declaren como no laborables y feriados optativos los días detallados en el Anexo único mediante IF-2024-29974878-GDEBA-SSAMMGGP. Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud extemporánea de los municipios requirientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollaran dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 7 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de septiembre de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2024-29974878-GDEBA-SSAMMGGP.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-29974878-GDEBA-  
SSAMMGGP

8f5607878e1ce84cf83c4b45ec97acfba0465575a13275c664904d6bf5c78723 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 367-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO-2024-146-GDEBA-DEOPISU; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 5/2024 para la realización de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compal" en la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$294.076.564,03), tomando como mes base marzo de 2024 y previendo un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-146-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron once (11) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 169);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 171/183:

1. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 96/100 (\$377.624.181,96);
2. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE CON 13/100 (\$313.215.707,13);
3. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 29/100

(\$352.890.830,29);

4. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 20/100 (\$269.938.526,20);

5. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 77/100 (\$397.943.323,77);

6. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$346.034.723);

7. ROCMA S.R.L. (30-70158441-0), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CIINCUENTA (\$264.085.150);

8. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30);

9. OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 88/100 (\$343.500.182,88);

10. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$298.375.710,86);

11. CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 (\$298.586.638,01);

Que, al orden 170, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 186/196, 198/220, 223, 227 y 230;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., ROCMA S.R.L., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., LUROVIAL S.R.L. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (v. órdenes 234/238, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas restantes;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CON 30/100 (\$360.605.292,30);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 241, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a SOTERRA INGENIERIA S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30), por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 5/2024 para la realización de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compal" en la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 30/100 (\$234.729.726,30), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y cuatro con noventa y un centésimos por ciento (34,91%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9), APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9), OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3), ya que no han respondido a los requerimientos formulados, siendo esenciales para la debida evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) - DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) UT, ya que la misma no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos licitatorios.

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), ROCMA S.R.L. (30-70158441-0), puesto que no son las erogaciones más convenientes a los intereses del fisco.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 75- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIÓN N° 368-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/2016 -con su modificatorio N° 734/24- y las RESO-2024-224-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-234-GDEBA-DEOPISU, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, así ello, a través de la RESO-2024-224-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 y se aprobó la documentación técnica y legal que regirá el llamado, fijando la fecha, el horario y lugar de apertura, mientras que por RESO-2024-234-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N° 1 al Pliego que rige la presente contratación;

Que, sentado lo que antecede, el 1° de julio pasado se realizó la Apertura de Ofertas en donde se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 74);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 75/76:

1. ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) para el Lote 1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$610.979.200); para el Lote 2, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$335.920.000); y, para el Lote 3, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$1.887.080.000);
2. SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) para el Lote 1, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 (\$588.116.529,46); para el Lote 2, por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 42/100 (\$321.057.415,42); y, para el Lote 3, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 25/100 (\$1.986.276.200,25);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió sendas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes presentados, quienes evacuaron los distintos requerimientos efectuados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 77/90;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 91, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. de los Lotes 1 y 2, y a la firma ASHIRA S.A., del Lote 3, por ser las más convenientes a los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Licitantes (IAL)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial y cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio identificado en el artículo precedente a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) de los Lotes 1 y 2 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 (\$588.116.529,46) y por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 42/100 (\$321.057.415,42), respectivamente, y a la firma ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) del Lote 3 por un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$1.887.080.000).

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) para

el Lote 3 y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1) para los Lotes 1 y 2, por no ser convenientes a los intereses fiscales.  
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a las respectivas Solicitudes de Gastos N° 9.970 (IF-2024-26361553-GDEBA-DCYCOPIU) y N° 15.245 (IF-2024-26361659-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las oferentes, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1677-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-25940479-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Gloria LOPEZ, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESO-2024-1136-GDEBA-ICULGP, se designó a la nombrada a partir del 1° de abril de 2024, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a LOPEZ, proponiendo que a partir del 1° de julio de 2024, se le asigne la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y al Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de julio de 2024, a Gloria LOPEZ (DNI N° 18.895.553 - Clase 1986), quien revista como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1024-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente administrativo EX-2024-21074348-GDEBA-IPLYCMGGP y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que "la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera";

Que, en virtud de ello, la referida Ley determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que

contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las practicas no adecuadas incluyendo, además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;

Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;

Que dicho acto administrativo, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA N° 1: "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)", PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 3: "BIYEMAS S.A.", PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)", PROPUESTA N° 5: "PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC", PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)", PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)", PROPUESTA N° 9: "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 10: "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)", PROPUESTA N° 12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)", PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)", PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";

Que dentro de los tres (3) días de recibidas la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;

Qué, asimismo, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciarios documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;

Que, habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA N° 1 "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)": ONCE (11) puntos; PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)": TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA N° 3 "BIYEMAS S.A.": SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)": TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA N° 5 : "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)": CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)": CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)": TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)": TRECE (13) puntos; PROPUESTA N° 9 "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)": TREINTA (30) puntos; PROPUESTA N° 10 "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)": VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N° 13: "SISAL ENTERTAINMENT S.P.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)": VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N° 14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)": TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;

Que corresponde hacer mención que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa "PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina", declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio, conformada por dicha empresa y la Firma "BINGO PILAR S.A.";

Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A, que era el licenciario en octava (8ª) posición, pasó a integrar el lote de los siete (7) licenciarios a obtener una licencia;

Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciarios a "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY

SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciarios que a continuación se indican: 1.- "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)"; 2.- "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)"; 3.- "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)"; 4.- "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)"; 5.- "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)"; 6.- "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)"; 7.- "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)";

Que, asimismo, se estableció que cada Licenciario deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciario abonará al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones (\$26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que en fecha 8 de septiembre de 2021, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa "PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT", mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes, haciendo efectivo el pago del cargo respectivo que asciende a \$26.000.000;

Que a la fecha se encuentra abonado en su totalidad el canon fijo único establecido en la cláusula octava del convenio oportunamente suscripto;

Que la empresa licenciataria, presentó nota comunicando que ha decidido ceder su licencia para la explotación de juegos de azar bajo la modalidad On Line en la provincia de Buenos Aires a favor de "DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT", estando constituida por integrada por "DYNAMO TYCHE" en un 95%, y por "HOTEL CASINO TANDIL S.A" en un 5%, manteniendo de esa manera el porcentaje exigido por la reglamentación;

Que dicha Unión Transitoria cesionaria, cumple con las formalidades dispuestas en la Ley Nº 15.079, su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, así como también en lo dispuesto en la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que en las presentes ha emitido informe técnico la Dirección de Sistemas de este Instituto;

Que la cesión realizada encuentra amparo legal en lo dispuesto en cláusula décima quinta del contrato suscripto en fecha 8 de septiembre de 2021 entre este Instituto y la empresa "PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT", y lo establecido en las "Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Convocatoria", aprobado mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorias, Ley Nº 15.079 y su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cesión realizada entre "PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT", en su carácter de cedente, y "DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT", en su carácter de cesionario, ello en base a las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Notificar al Sr. Fiscal de Estado, notificar fehacientemente a "PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT" en su carácter de cedente y a "DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT" en su carácter de cesionario. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN Nº 119-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** la RESO-2024-45-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-45-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos quince millones quinientos veinticinco mil novecientos veintidós (VN \$94.415.525.922);

Que, en particular, el artículo 3º de la RESO-2024-45-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024" por la suma de Valor Nominal pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos (VN \$14.965.823.400);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-10894001-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024", por la suma total de Valor Nominal pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos (VN \$14.965.823.400), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 120-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** la RESO-2024-94-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2024-94-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento sesenta y dos mil ciento dieciséis millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince (VN \$162.116.433.515);

Que, en particular, el artículo 2º de la RESO-2024-94-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024", por la suma de Valor Nominal pesos ciento cinco mil seiscientos veinte millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y uno (VN \$105.620.677.371);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2024-22798376-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024", por la suma total de Valor Nominal pesos ciento cinco mil seiscientos veinte millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y uno (VN \$105.620.677.371), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**DISPOSICIÓN N° 1102-DPAMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos dos con sesenta y siete centavos (\$131.288.802,67) a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con tres centavos (\$1.312.888,03) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$3.938.664,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos un millón trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con tres centavos (\$1.312.888,03), para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$137.853.242,80) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2024-27973853-DPAMIYSPGP y basándose en lo indicado por IF-2024-27948230-GDEBA-DPAMIYSPGP y en el relevamiento efectuado por la Dirección Técnica, la Dirección Provincial de Arquitectura expresa la urgencia de la intervención edilicia, no solo para garantizar la conservación y preservación del patrimonio histórico, sino atender las condiciones de habitabilidad, ya que la problemática no solo afecta al normal desenvolvimiento de su cotidianeidad, sino que supone un riesgo para las personas que habitan y/o frecuentan la residencia. Es por ello que, atento la necesidad de abordar una refacción integral de los sectores involucrados respecto de las instalaciones eléctricas, sanitarias de provisión de agua fría y caliente y extinción de incendios, instalaciones termomecánicas de extracción de humo y readecuaciones funcionales, garantizando la conservación del edificio, esta Dirección Provincial, solicita llevar adelante con la mayor celeridad posible el trámite licitatorio a efectos de llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a la Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador, sito en calle 5 entre avenidas 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, propiciando un Concurso de Precios conforme lo previsto en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que, de acuerdo a lo mencionado ut supra corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Concurso de Precios conforme lo previsto en el Art. 9 inciso a) de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2024-30889324-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-30889961-GDEBA- DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-28577303-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2024-26801961-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2024-26847724-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual

fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-30976897-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos dos con sesenta y siete centavos (\$131.288.802,67) a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con tres centavos (\$1.312.888,03) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$3.938.664,08) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, y la suma de pesos un millón trescientos doce mil ochocientos ochenta y ocho con tres centavos (\$1.312.888,03), para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$137.853.242,80) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16, a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), y a cursar las invitaciones correspondientes a las empresas NELSON OSCAR PECCI (CUIT: 20-11797302-7), CARBE S.A. (CUIT: 30-60972974-7) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT: 30-56520303-3) conforme artículo 21 apartado I, inciso b) reglamentario de la Ley Nº 6.021.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares, con y/o sin consulta, que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del área competente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación del presente concurso de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto Nº 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 531312100 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6º.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. Nº 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699), y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. Nº 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente al concurso de precios citado en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. Nº 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. Nº 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. Nº 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. Nº 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Concurso de Precios citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8º.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Tomas Eugenio Vanrell Cerruti**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN Nº 566-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22754509-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2024, tendiente a ADQUISICION DE 1 (UN) AUTOCLAVE POR VAPOR DE AGUA, Solicitado por el servicio de Mantenimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 42 (Cuarenta y dos).  
Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 44 (Cuarenta y cuatro), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 27/2024, el día 11 de septiembre de 2.024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$167.000.062,50) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2282-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Agosto de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el 2DO llamado a Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 03/08/2024 - 31/12/2024 para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el primer llamado de la LP 86/2024 Presupuesto, al momento de su apertura, con fecha: 23/08/2024 a las 09:00 hs, quedo desierta Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el primer llamado de la LP 86/2024 Presupuesto, por lo expuesto en el considerando. Autorizando a realizar un segundo llamado.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo 2DO llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 86/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Adecuación del sector y recinto existente de Angiógrafo. Con Visita de obra.

La solicitud cubre un periodo de consumo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 4º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/09/2024 a las 09:00hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: fijar como fecha de visita de obra el día 10/09/2024 de 8 a 14hs. En el servicio de Ingeniería del HIG Dr Jose Penna Bahía Blanca

Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/3/1 mantenimiento y reparación de edificios y locales \$85.950.752,03

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$85.950.752,03)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 249-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-28461957-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 58/2024, tendiente a contratar la adquisición de medicamentos con destino al Hosp. Dr Enrique F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI,

respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos, por el período de 3(tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de septiembre de 2024 a las 11: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 11 de septiembre del 2024 a las 11: 00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Farmacéuticos Fazzioli Paula Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479 , Villanueva Marcelo Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700 , Osorio Liliana Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$103.068.803,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ochenta millones treinta mil ochocientos tres con 00/100 (\$80.030.803,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos catorce millones treinta y ocho mil con 00/100 (\$14.038.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00) , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 250-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-26499227-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57/2024, tendiente a contratar la adquisición de antibióticos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 57/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de antibióticos, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de septiembre de 2024 a las 10: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 11 de septiembre del 2024 a las 10: 00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Farmacéuticos Fazzioli Paula Dni: 22.784.239 n°de Legajo 318479, Villanueva Marcelo Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$116.045.130,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos ocho millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$8.180.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ciento cinco millones trescientos treinta y nueve mil ciento treinta con 00/100 (\$105.339.130,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos dos millones quinientos veintiséis mil con 00/100 (\$2.526.000,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1221-HZGADAEBMSALGP-2024**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-20905570-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos de Hormonas para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N°46/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 18/08/2024 al 31/12/2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$66.679.498,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$57.397.090,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos de Hormonas para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 46/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 11 de Septiembre de 2024 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](https://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$57.397.090,00), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 135-HZEOLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTO**, que por EX-2024-23075943-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Laboratorio (Área esp. I), por la modalidad de Licitación Privada N° 11/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;  
Que por solicitud N°676743 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;  
Por ello:

### **LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para laboratorio (Área Esp. I) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 11/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11 de septiembre de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Bioq. Ruggiero Julieta. Tec. Cabrera Alejandra, Adm. Perez Erica.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$47.878.800,00.-) por la suma total de PESOS: Cuarenta y siete

millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1466-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Agosto de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de BOLSA C/SOLUCION FORMALDEHIDO AL 2% USO EN ESTERILIZADOR POR FORMALDEHIDO con destino al Servicio de esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de esterilización ha confeccionado la solicitud Sipach N° 679005, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de BOLSA C/SOLUCION FORMALDEHIDO AL 2% USO EN ESTERILIZADOR POR FORMALDEHIDO para el Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 446/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de septiembre de 2024 a las 11hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia, Rubini Agustina y Metaza Julieta.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

TOTAL GENERAL: \$24.546.000,00 SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 276-DPIBDTPMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Agosto de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-6695113-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de material

de laboratorio, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
 Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
 Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 40;  
 Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;  
 Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;  
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;  
 Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
 BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de material de laboratorio, el cual como documento PLIEG-2024-28938292-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-28938583-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-28938769-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-29024094-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-28938430-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2024.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material de plástico por la suma de pesos dos millones trescientos treinta y un mil sesenta y tres con 80/100 ctvs. (\$2.331.063,80) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiuno con 12/100 ctvs. (\$874.321,12) - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 4: Utensilios de cocina y comedor, por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$162.640,00)- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1: Elementos de limpieza, por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 55/100 ctvs. (\$143.544,55)- Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio, por la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 11/100 ctvs. (\$43.832.420,11) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 ctvs. (\$768.269,00) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-28938292-GDEBA-DAMSALGP	1ddd9ce3efcb4ce9fa264daaf73d58e5df9467bf9d7a202965936c9af55cb9dc	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-28938583-GDEBA-DAMSALGP	d140c459950d4981ec94e54ff8c76113a6d683d5f847d799acf70c47a5c18e68	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-28938769-GDEBA-DAMSALGP	2ea1161280c8a268e0f6d8c1d454ca233168e9b9a3cbf6b86e4db69dc80bb496	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-29024094-GDEBA-DAMSALGP	6743f968b2b145794abb31acee5258e418843042bf6497ba8ea474f18083de2b	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2024-28938430-GDEBA-DAMSALGP

9f5a10b54fcd67118ad69d9dce23a7bdee3a8e42ef0b4b46ec93c9da27cb7bf7

[Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 261-DGAMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-20309167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 19/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15268-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos para impresión y encuadernación y la prestación del servicio de impresión, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 5, 8, 16, 23/25, 38 y 45 mediante las cuales la Comisión Provincial de Guardavidas y la Dirección Provincial de Defensa Civil propician la provisión y la prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil novecientos (\$25.978.900,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en virtud de lo manifestado por la Comisión Provincial de Guardavidas en orden 44, tomó intervención de su competencia la Dirección General de Informática -orden 59-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-4734-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-29714993-GDEBA-DPREMSGP -orden 75-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-15268-PAB24 -orden 78-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 19/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15268-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos para impresión y encuadernación y la prestación del servicio de impresión, propiciada por la Comisión Provincial de Guardavidas y la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a las mismas, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil novecientos (\$25.978.900,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-30815354-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 19/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-15268-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$164.700,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 -

Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$132.000,00). Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.200.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$79.200,00). Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$507.000,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$64.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$369.000,00). Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.213.000,00). Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$14.250.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Comisión Provincial de Guardavidas y la Dirección Provincial de Defensa Civil serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-30815354-GDEBA-  
DCYCMSGP

c3845e93c0d2622a3927c23c78c1f1c67e07f5181157cfa74dca3e3c387dec0 [Ver](#)

### MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 50-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-22752336-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 40/24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la

encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante las Disposición N° 26/23, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TRUCAR S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio constituido en Calle Albarelos N° 1916 Local E9, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: STALKER

2) PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2

3) PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: TRUCAM II

MODELO: LTI 20/20

4) PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRAPTOR V1A

5) PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 51-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-22476884-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23 y las Disposiciones N° 2/10, N°13/10 y N° 40/24, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Resolución N° 53/23, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la VIAL CONTROL S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma VIAL CONTROL S.A., CUIT: 30-71193758-3, con domicilio constituido en Calle 71 No 1532, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO - CONTROL CRUCE DE BARRERA

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - V - BAIP

2- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL - CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - E

3- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO - CONTROL DE TRÁNSITO PESADO

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - PEIP

4- PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFOROS

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - SIP

5- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO - MONOCARRIL AUTOMÁTICO CON REGISTRO GRÁFICO DE CAPTURA DE IMÁGENES

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - V

6- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: IVERO

MODELO: V1 - VIP

7- PRODUCTO:

CINEMOMETRO FIJO MONOCARRIL AUTOMATICO CON REGISTRO GRAFICO DE CAPTURA DE IMÁGENES Y SENSADO MEDIANTE ESPIRAS

MARCA: IVERO

MODELO: V2 - VIP

8- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: PDA

MODELO: CMX550

9- PRODUCTO:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI20/20

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 52-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-20637733-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23 y las Disposiciones N° 2/10, N°13/10 y N° 40/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante la Resolución N° RESO 46/23, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio constituido en Caxaraville N°3925, Ciudadela, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDF

2) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: CDF VL

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO

5) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2

6) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: CDVD2

7) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDP

8) Producto:

TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO / SENDA PEATONAL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO GENESIS

Detalle de los equipos a ampliar:

1) Producto:

TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO / SENDA PEATONAL

MARCA: ANCA

MODELO: SEMA-H

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2 A

3) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2 B

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de

conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 5377/2024**

LA PLATA, 02/09/2024

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-18398-2024 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 10/24, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un ocho por ciento (8 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el diez por ciento (10 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024; Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17  
(T.O. RN N° 20/23 Y MODIFICATORIAS)  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre, y diciembre 2024, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 10/24 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Marchioni Silvia Marcela**, Gerente.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364846-16 la Resolución N° 19723 de fecha 25 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 19.723**

VISTO el expediente nro. 21557-364846-16 iniciado por Ana María DIMITRI atento lo actuado en autos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 869700 del 12-07-2017 se acordó a la titular beneficio de jubilación por edad avanzada  
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 111 que se le abonaron haberes en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17  
Que a fojas 123,127 intervienen la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor e intimar su pago; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 25 de octubre 2023 según consta en el Acta N° 3694  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Ana María DIMITRI atento haberse abonado haberes provisionales en exceso como consecuencia de un error de liquidación por el lapso 1-1-2016 al 30-07-2019; ello por la suma de \$165.693,17. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 112/132.

ARTÍCULO 2.- Intimar a la titular, para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas u afectación del 20% de su haber. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del [siquientelink:https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTramite](https://tumos.iDS.qba.gob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Disponer que, en caso de no abonarse el total de lo debido, podrá la titular prestar conformidad a que se descuenta el 20% de su haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido que asciende a la cantidad \$165.693,17.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones (ver domicilio de fs, 104) Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13539 de fecha 23 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 13.539**

VISTO el expediente N° EX 2023-39624214-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sandra Marcela BELCUORE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Marcela BELCUORE, con documento DNI N° 16.675.424, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada-Desfavorabilidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-594580-22 por el cual Raúl Luis RADA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcela María SCHULTZE, fallecida el 27 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que respecto al cargo deudor que se declara en esta instancia, el mismo deberá ser compensado con las sumas que resulten a favor del causante y en caso de quedar saldo pendiente de recupero por parte de este Instituto, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas y en caso de resultar sumas a favor del causante, se deberán declararse de legítimo abono a favor de los causantes que acrediten el carácter de tales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 025.936 de fecha 2 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Luis RADA, con documento DNI N° 7.769.347, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 28/02/2022 (atento alta de pago de fs. 37) y hasta el alta correcta del haber, que asciende a la suma de pesos quinientos catorce mil cuatrocientos uno con trece centavos (\$514.401,13).-

ARTÍCULO 4°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 028834 de fecha 31 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.834**

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que resolvió la situación previsional de María Beatriz FORTE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023 se deslizó un error de hecho al consignar la fecha de fallecimiento de la causante, por lo que corresponde revocar en su parte pertinente la resolución mencionada e indicar la fecha correcta, que es el 1/06/2022;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 020.114 de fecha 8 de noviembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59% de Preceptora - Preescolar, ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2017 hasta el 1o de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas! Publicar edictos Remitir al Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-094088-08 la Resolución N° 028023 de fecha 21 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO el expediente N° 21557-094088-08 por el cual Ricardo Atilio DIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que cabe mencionar que el titular denunció el reingreso a la actividad, y que a fs. 102/103 la Dirección General de Cultura y Educación informó que las tareas en cuestión no resultan incompatibles atento lo dispuesto la Ley N° 13.688, por lo que corresponde dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 65/66;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente se presenta Nancy Viviana FERNANDEZ solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por sí alegando su condición de conviviente y en representación de su hijo menor;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Atilio DIANI, con documento DNI N° 12.386.023, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y Profesor EEMyT 41 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 45% de Secretario EEMyT - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2008 y hasta el 29 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Nancy Viviana FERNANDEZ, con documento DNI N° 29.539.764 y a Federico Ezequiel DIANI, con documento DNI N° 54.670.898.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de. Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36. 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar a fin de adecuar el beneficio del causante atento el artículo 2°.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-312775-15 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. baikhardt, griselda esther que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-312775-15, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.438.447,03 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 1 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/07/2024, bajo el número 0002792/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 029132 de fecha 14 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.132**

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AVALA, la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ, lo decidido en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio de autos y de lo apuntado a fojas 172 surge que se ha cometido un error material en el dictado de la Resolución citada en cuanto al período. En efecto, conforme fs. 159 y vta el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por parte de,- MARCOS NAHUEL GONZALEZ ,que asciende a la cantidad de \$ 238.895,49 4o-fue durante el periodo 1-1-2020 al 28-2-2022 y no como se consignara en la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024; yerro que debe ser enmendado conforme lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en todo lo demás debe ratificarse lo decidido en aquélla;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7547/70, el art. 1 de la Resolución N° 26.141 del 2-05-2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-2020 al 28-2- 2022; ello por la suma de \$238.895,49 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.*"

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art 2 de la mentada Resolución e intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Ratificar el art. 3 de la Resolución de fecha 2-5-24 y, habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y, cumplido, al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179798-10 la Resolución N° 028292 de fecha 10 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.292**

VISTO, el expediente N° 21557-179798-10 por las cuales se analiza la situación previsional de María del Carmen PONS ESTEL, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 44/46, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 30-04-2011;

Que por Resolución N° 955166 de fecha 11 de agosto de 2021, obrante a foja 92, acuerda el beneficio de jubilación

Ordinaria a María del Carmen PONS ESTEL, a partir del 1-05-200, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 08 Módulos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 09 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora de Enseñanza media 15hs y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Profesora 12 hs. con 27 años y desempeñados en Colegios Privado, todos con 24 años;  
Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se abonó de manera incorrecta los porcentajes de los cargos por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;  
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia y de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);  
Que a fojas 10/101 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13);  
Que a foja 106 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;  
Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 109, por intermedio de un apoderado propone cancelar la misma con la afectación del 5 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;  
Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar insuficiente, debiéndose afectar el 20% de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María del Carmen PONS ESTEL, durante el lapso comprendido entre el 01-05-2011 al 28-12-2022 que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 (\$475.783,13), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Rechazar la propuesta de pago efectuada por María del Carmen PONS ESTEL de conformidad con lo expuesto en el presente acto, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 3°.** Afectar el 20% de los haberes previsionales de María del Carmen PONS ESTEL, hasta la cancelación total de lo adeudado.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-327052-15 la Resolución N° 029223 de fecha 21 de agosto de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 29.223**

VISTO el expediente N° 21557-327052-15 por el cual Ricardo Cesar LAPENTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Eugenia DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Ricardo Cesar LAPENTA, con documento DNI N° 7.637.582. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Función), Hospital Zonal (Perfil C), 36 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su

carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Eugenia DIAZ, con documento DNI N° 6.190.386.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto; los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones

**Moretti Marina**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622594-23 la Resolución N° 028646 de fecha 24 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.646**

VISTO, el expediente N° 21557-622594-23 iniciado por Alicia Isabel RUSSO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a foja 6 que la titular de autos prestó servicios como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 hasta la actualidad;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 15/23 se encuentra el Estado Analítico de cuenta Individual de la titular, del cual que se desprende que le efectuaron los mayores aportes de ley a partir del 01-01-2015;

Que el área técnica procede a fojas 24/25 a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados adeudado por el periodo 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), (conf. arts. 2, 4 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Resolución N° 164/72 y Decreto N° 1351/71);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 27, estimando que corresponde el reconocimiento de los servicios y la formulación del cargo deudor;

Que notificada la titular de autos realiza depósito bancario, cuyo comprobante obra a fojas 29/30 por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540,00), siendo verificado por el área técnica el ingreso a las arcas de este Organismo a foja 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por Alicia Isabel RUSSO como Auxiliar en Puericultura en el Hospital Zonal General "Dr. Lucio Meléndez" de Adrogué desde el 01-05-1999 al 30-11-2014, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01-05-1999 al 30-12-2014 la suma de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Alicia Isabel RUSSO con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes previsionales diferenciales no efectuados, por un total de PESOS CIENTO UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M QUINIENTOS CUARENTA (\$1.452.540), conforme argumentos vertidos en la considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-9759-05 CARRION FLORENTINA S/Suc. -
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202304-11 ZAMBRANA MARCELO FACUNDO S/SUC.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

**Celina Sandoval.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-26778-97 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. REYNALDI, NÉLIDA MABEL que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-26778-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$154.193,77 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002445/5".

**Departamento de Títulos Ejecutivos.**

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-487044-19 la providencia de fecha 14 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. COTIGNOLA, DANIEL ROBERTO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-487044-19., a efectos de asegurar el cobro del £ crédito que asciende a la suma de \$238.107,50 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100) con más los intereses ' correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002444/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-100305-08 la providencia de fecha 15 de agosto de 2024.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RODRIGUEZ, ELSA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-100305-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$702.030,58 (PESOS SETECIENTOS DOS MIL TREINTA CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/06/2024, bajo el número 0002515/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales

ago. 30 v. sep. 5

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.-

Buenos Aires notifica al Sr. BELLIDO NUÑEZ, HERNAN que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$667.170,34 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/04/2024, bajo el número 0001675/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Miguel Berri**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-139952-03 de fecha 22 de agosto de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. YANACONE NELLY LEONOR que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-139952-03, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$307.807,88 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Siete con 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de

su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/02/2024, bajo el número 0000962/6”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Miguel Berri**, Subsecretario.

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Licitación Pública N° 28/2024

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 40133/2024

ago. 29 v. sep. 9

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Privada N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 23 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$275.229.364,27. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día viernes 20 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día lunes 16 de septiembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-26086303-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 30 v. sep. 5

#### Licitación Pública N° 10/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 correspondiente a la obra Mantenimiento Correctivo y Preventivo - Readequación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$5.684.568.701,49), y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2024-1414-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 540 días.

Valor del pliego: \$2.800.000,00.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 27 de septiembre del corriente año a las 14 horas, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día 09 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleto de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 13 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Expediente EX-2024-08214859-GDEBA-DPINMJYDHGP.

ago. 30 v. sep. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública Nº 13/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Red de Gas CAEM, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: (\$187.868.075,04), tomando como mes base Junio de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %). Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 03 de septiembre de 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-26852779-GDEBA-DEOPISU.

sep. 3 v. sep. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional Nº 1/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nacional Nº 1/24 - Préstamo CAF 10209. Objeto: Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto de Micromedición en La Plata, Berisso y Ensenada.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4º, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cien (\$145.399.100,00) a valores del mes de agosto de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dppypsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppypsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar)

EX-2023-36273206-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 4 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Privada Nº 2/2024 - Proceso de Compra Nº 556-1829-LPR24.**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 2/2024 tramitada a través del Proceso de Compra Nº 556-1829-LPR24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Cuatro (4) Vehículos tipo Camioneta Pick-Up 4x4, por un monto estimado de Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos (\$225.334.048,00), disposición DI-2024-30628741-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 30 de agosto de 2024.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

EX-2024-12837661-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

sep. 4 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0744-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0744-LPU24 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Equipos Médicos que permitan la digitalización de forma indirecta de las imágenes médicas, también conocidos como Equipos Digitalización CR, con destino a diferentes hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Millones Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con Catorce Centavos. (\$2.689.007.174,14). RESO-2024-716-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 26 de agosto de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-10381613-GDEBA-DPHMSALGP.

sep. 4 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$293.679.740,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de septiembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$293.680,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).

Expediente N° 4003-05353/2024.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos para Hospital Dr. Raúl Caccavo de Coronel Suárez, Hospital Lucero del Alba de Huanguelén, CAPS Bº Rosario, Bº San Martín y Villa Arcadia, y Hogar de Ancianos Domingo Goñi de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$61.100.000,00.

Valor del pliego: \$61.100,00.

Plazo de contrato: A partir del 1 de noviembre 2024 al 31 de enero de 2025.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429238 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 18 de septiembre de 2024 - 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 1979/2024.

Expediente MCS-1057/2024.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos

Apertura: 26 de septiembre de 2024 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$484.072.800,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 24 de septiembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de septiembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 24 de septiembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar). Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-1956-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 249 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 107/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.009.090.- (Son Pesos Un Millón Nueve Mil Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5088/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 5

**Licitación Pública N° 114/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$145.049 (son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 5479/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 5

**Licitación Pública N° 120/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Gradas de Hormigón Premoldeado y Pista de Atletismo.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2024, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$1.396.551.- (Son Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5765/INT/2024.

sep. 4 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 74/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Provisión e Instalación de Equipos de Alarmas Comunitarias con GPRS, para envío de eventos a centros de monitoreo, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos (\$162.608.400) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-216/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día viernes 13 de septiembre hasta el día miércoles 25 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 27/09/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2593/2024.

sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso, Explotación y Puesta en Valor de la Unidad Fiscal en la Playa bajada Calle Favalaro y Costanera al Este-Chiringo.

Apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes, de 8:00 a 12:30 hs., desde el 19 de septiembre, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.  
Valor del pliego: \$32.500.  
Exp. M-1502/2024.

sep. 4 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de la obra Plan de Bacheo de Hormigón Área Urbana -2024- Etapa II.  
Fecha de apertura: 20-09-2024 - 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$850.000.000,00.  
Pliego sin costo.  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.  
Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883.  
Decreto municipal N° 646/2024.  
Expte. 4121-2376/2024.

sep. 4 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Concurso de Precios N° 2/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Refacción y Readecuación de Instalaciones en Sanitarios y Cocina de la Residencia del Gobernador. Partido: La Plata.  
Apertura: Oficina N° 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de septiembre del 2024 a las 12:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$131.288.802,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: 120 días corridos.  
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 18 de septiembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones)  
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de septiembre del 2024.  
N° de expediente: EX-2024-23904005-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 5 v. sep. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 19/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-15268-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 19/2024, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos para Impresión y Encuadernación y Prestación del Servicio de Impresión, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.  
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-261-GDEBA-DGAMSGP.  
Expediente N° EX-2024-20309167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 17/2024 - Proceso de Compra N° 164-0738-LPU24**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Adquisición de Maderas y Tapacantos  
En las ediciones de los días 30 de agosto y 2 de septiembre del Boletín Oficial en la publicación del llamado a Licitación Pública 17/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se consigno erróneamente el número de Proceso de Compra, siendo correcto Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Licitación Pública N° 17/2024 - Proceso de Compra N° 164-

0738-LPU24.

Expediente N° EX-2024-18861751-GDEBA-DDDASP.

**MINISTERIO DE AMBIENTE****Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Insumos para la Gestión del Riesgo en el marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Apertura de las propuestas: Jueves 12 de septiembre de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-86-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-12135541-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 5 v. sep. 6

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1830-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipamiento marca CISCO para los años 2024/2025.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 1:

Consulta de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Pregunta 1: *Solicito favor de extender la fecha de apertura y fecha final de consultas, por 10 días hábiles adicionales de ser posible, o bien lo que puedan considerar. Desde ya muchas gracias.*

Respuesta 1: El área requirente decide no prorrogar la fecha de apertura y las consultas conforme la normativa vigente.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 2:

Consulta de la firma OCP TECH S.A.

*Pregunta 1: Luego de revisar la lista de seriales contra la base de datos del fabricante, se han encontrado seriales con los siguientes problemas:-- EoS: Cisco no ofrece mas soporte para estos equipos por lo que no pueden ser incluidos en el renglón 2. Por favor confirmar si desean un soporte similar alternativo.-- Item Not Found: Estos seriales no se encuentran en la base de datos de Cisco. Solicitamos por favor validar los mismos. Lista de seriales con problemas: Descripción Serial# PROBLEMA Fabric Interconnect A UCS-FI-6248UP SSI191400RAEoS Fabric Interconnect A Power Supply 1 ART1619X0M4EoS Fabric Interconnect A Power Supply 2 ART1619X0L4EoS Fabric Interconnect B UCS-FI-6248UP SSI230100LAEoS Fabric Interconnect B Power Supply 1 ART1619X0AGEoS Fabric Interconnect B Power Supply 2 ART1619X0L8EoS Nexus 5596 Chassis FOX1937GCM4EoS Módulo O2 16 port flexible GEM FOC19350KHZEoS Módulo O2 16 port flexible GEM FOC19365K80EoS SAC power supply 1100W ART19312061EoS SAC power supply 1100W ART1931205GEoS Nexus 5596 Chassis FOX1937G3GMEoS Módulo O2 16 port flexible GEM FOC19365KCREoS Módulo O2 16 port flexible GEM FOC19365K8EEoS SAC power supply 1100W ART19312034EoS SAC power supply 1100W ART1931206JEoS Chassis fan module FOX1932P8QBEoS Chassis fan module FOX1935P679EoS Chassis fan module FOX1935P679EoS Chassis fan module FOX1936P2LFEoS Chassis fan module FOX1936P2PLEoS Chassis fan module FOX1932P7Y2EoS Chassis fan module FOX1933P26BEoS Chassis fan module FOX1935P686EoS Chassis fan module FOX1936P2PKEoS SO2 48X10GE/Modular Supervisor FOC193830LEEoS/Item Not Found O2 48X10GE/Modular Supervisor FOC193830K8EoS/Item Not Found C9407-FAN FXS2310Q3K8/Item Not Found C9407-FAN FXS2310Q3F0/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS22494UY9/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS22504V71/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS22504RPK/Item Not Found PWR-C5-600WAC ART2251FWH7/Item Not Found IFF-o2u0n2d4P-3W10R0-8C350-86-0G0DWEABCAQ-GCASY2C30A1R4BUA0M/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS23014T3P/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS23014TAW/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS23014T7L/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS22504SDZ/Item Not Found PWR-C5-600WAC QCS22504S0V/Item Not Found muchas gracias!*

Respuesta 1: En el caso que algún componente sobre la cual se preste el servicio (software o hardware) tenga un anuncio de fin de soporte por parte del fabricante antes o durante la provisión del servicio, deberá informarse a la GGTI de dicha situación. En tal caso, el oferente deberá brindar el servicio sin el soporte del fabricante, garantizando que cuenta con un stock adecuado de partes y técnicos especializados que permitan que todas las condiciones del servicio se cumplan.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 3: Consulta de la firma OCP TECH S.A.

*Pregunta 1: Estimados, de acuerdo a lo especificado en el pliego, la suscripción a servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo de hardware y actualización de software por parte del fabricante (Renglón 2) puede hacerse en modalidad 8x5xNBD ó debe ser también para 7x24x365.*

Respuesta 1: Dado que la suscripción solicitada para el renglón 2 se encuentra sujeta al servicio del renglón 1, la misma deberá realizarse bajo la misma modalidad del renglón 1, es decir 7x24x365 (7 días de la semana, durante las 24 horas y los 365 días del año)

*Pregunta 2: Para el Renglón 2, punto 3.1, favor aclarar si el tiempo de recambio de hardware no podrá superar los dos días hábiles o corridos. Téngase en cuenta que si corresponde días hábiles, alcanzará un contrato de servicios con el fabricante del tipo 8x5xNBD.*

Respuesta 2: De acuerdo al requerimiento solicitado en el pliego, el tiempo de recambio de hardware no podrá superar los 2 (dos) días, debiéndose entender 48 horas corridas a partir de la notificación del desperfecto. Los días deberán ser corridos.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 4: Consulta de la firma DISTECNA.COM S.A.

*Pregunta 1: Consulta 1 : En relación a lo solicitado por pliego, cuando dice: "Renglón 2. Suscripción a servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo de hardware y actualización de software por parte del fabricante." Consulta 1 :*

*Quando se refiere a la provisión del renglón 2 "por parte del fabricante" significa que las prestaciones las brinda directo el Fabricante: Cisco, es decir Arba requiere gestionar su contrato con contacto directo con cisco o el oferente puede tomar el rol de controlar, IF-2024-31008308-GDEBA-GAYCARBA administrar y gestionar ese contrato con cisco en nombre de Arba , pudiendo crear casos , hablar con los ingenieros de cisco y gestionar todo lo relacionado con su contrato en nombre de ARBA.*

Respuesta 1: En base a la consulta realizada y la especificaciones del pliego, el objeto del requerimiento es acceder a actualizaciones continuas de software, firmas y funcionalidades durante el período solicitado, proveer recambio de hardware en caso de fallas y soporte de segundo nivel en caso de requerir escalamiento de requerimientos que no pueda resolver un partner local. El contacto de ARBA será el oferente, a través de sus técnicos especializados y debidamente certificados. El oferente deberá tener un contrato vigente con el Fabricante con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el presente renglón.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 597-24.

Número de Expediente N° EX-2024-11925071-GDEBA-DPTAARBA.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 6/2024**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Expediente Interno N° 073-06P/2024 llámese a Contratación Directa (PA) N° 06/2024 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 (\$16.317.272,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de septiembre del 2024, 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-861/2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno-Merienda y Comedor.

Apertura: 13 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Autorizada por Disposición N° 058/2024.

Expediente interno N° 096-008/2024.

sep. 5 v. sep. 6

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Pública N° 009/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 -Rubro prestaciones Programa Mesa Bonaerense-.

Apertura: 13 de septiembre de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente interno N° 096-009/2024.

sep. 5 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de 1 (Un) Autoclave por Vapor de Agua, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Sesenta y Dos con 50/100, (\$167.000.062,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-566-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-22754509-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 86/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2024 2do. Llamado, para la Contratación de Adecuación del Sector y Recinto existente de Angiógrafo. Visita de obra, para cubrir el Período de 03/08/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/09/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10/09/2024 en el horario de 8:00 a 14:00 hs., con tiempo de tolerancia/espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 03/100 (\$85.950.752,03)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2282-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-25418690-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 57/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$116.045.130,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-250-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-26499227-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

### **Licitación Privada N° 58/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Tres con 00/100 (\$103.068.803,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-249-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-28461957-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Reactivos de Hormonas para cubrir el Período de 18/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y

Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Noventa con 00/100 (\$57.397.090,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1221-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-20905570-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 11/24, para la Compra o Adquisición de Insumos para Laboratorio (Área Esp. I) a cubrir el Período 03/08/2024 al 31/12/24, solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos. (\$47.878.800,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrían retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-135-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-23075943-GDEBA-HZEOLMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 446/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 446/2024, para la Adquisición, Bolsa c/Solución Formaldehído al 2 % Uso en Esterilizador por Formaldehído, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.546.000,00 son Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1466-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-25649329-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, para la Adquisición de Material de Laboratorio, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por Departamentos Varios de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Ciento Doce Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 58/100 (\$48.112.258,58).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-276-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-6695113-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-09-2024.

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$249.473,22.

Presupuesto oficial \$498.946.440,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4355 de fecha 30 de agosto de 2024.

Expediente N° 126345/2024.

sep. 5 v. sep. 6

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes en Áreas de Servicio para Polideportivo Municipal Fátima - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 27-09-2024 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$197.675,70.

Presupuesto oficial \$395.351.391,15 (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa y Uno con 15/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4356 de fecha 30 de agosto de 2024.

Expediente N° 125.937/2024.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiables varios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura de las ofertas: 20 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 Centavos (\$160.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 centavos (\$166.139.160,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de septiembre de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-3622/2023.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino a personas de bajos recursos, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$107.810.850,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Septiembre 30 de 2024 a las 11:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 106/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.

Fecha apertura: 27 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$52.860.- (Son pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4965/INT/2024.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reparación en la Calle José Ingenieros entre Mayor Olivero y Vernet.  
Presupuesto oficial: \$113.481.000,16 (Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil con 16/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 16 de septiembre 2024 y hasta el 18 de septiembre de 2024, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.  
Valor del pliego: \$ 85.250 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta).  
Consultas: A partir del 16 de septiembre 2024 y hasta el 23 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3 er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 25 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

sep. 5 v. sep. 6

## **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 09-01-24**

POR 2 DÍAS - Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.  
Presupuesto oficial: \$100.469.889,01.  
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 20/09/24 a las 10:00 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 20/09/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).  
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 20/09/24, a las 10:00.  
Expte. N° EX-2024-00211949-DC.

sep. 5 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Municipal de Bacheo 2024 - Etapa II.  
Presupuesto oficial: \$1.299.999.928,50 (Pesos Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintiocho con 50/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/09/2024.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/09/2024.  
Fecha de apertura de ofertas: 23/09/2024 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 19 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 05/09/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 6

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10019920**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento Preventivo, Calificación Operacional y Provisión de Insumos para

Cromatógrafo Gaseoso. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.561.282,51 más IVA.

La fecha de apertura será el día 17 de septiembre de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10020275**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Elementos de Seguridad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de septiembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$16.260.163,60 más IVA.

La fecha de apertura será el 12 de septiembre de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIELA ISABEL GONZALEZ, domiciliada en Muñoz 354 de la localidad y partido de Carmen de Areco (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo. MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NOELIA MAGNE, CUIT 27-30349793-0 transfiere a Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6 el Fondo de Comercio de Ferretería sito en Belgrano N° 581, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Magne Noelia, CUIT 27-30349793-0; Sebastián Escobar, CUIT 20-30072921-6.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. JULIETA YANINA GERMÁN, CUIT 27-37790521-6, con domicilio en Arenales 1563, Florencio Varela, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del rubro Indumentaria para Bebés y Niños bajo el nombre de fantasía "Magnolia Kids" sito en Hipólito Yrigoyen 2095, Florencio Varela, con expediente municipal N° 4037-5508-G-2022, Legajo 29205, a la Sra. Sabrina Ivón German, CUIT 27-35891727-0, domiciliada en Arenales 1563, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta Yanina German, 37.790.521; Sabrina Ivón German, 35.891.727.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERAYO MARÍA DEL CARMEN, DNI 11.735.653, CUIT 27-11735653-7, con domicilio en la calle Av. Gaona 4541, CABA, Buenos Aires, representada por su apoderado Abella Evangelina Paola, DNI 27.495.258, transfiere en forma gratuita a Marconi Matias Fabián, DNI 30.118.986, CUIT 23-30118986-9, con domicilio calle Guatemala 6348, Moreno, Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Av. del Libertador 3414, partido de Moreno, Bs. As., Expediente municipal N° 4078-154090-M-2014, cuenta de comercio 27117356537. Reclamo de ley en el mismo. Abella Eangelina Paola, DNI 27.495.258; Marconi Matias, DNI 30.118.986; Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. SUPERMERCADO EL ZONDA S.A., transfiere Fondo de Comercio a Xue Gang, rubro Autoservicio ubicado en California 7738, V. del Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Vicente Fera, DNI 7.700.206, Aporeddado Supermercado El Zonda S.A.; Xue Gang, DNI 95.630.263.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. DISTRIBUIDORA EL GRINGO S.R.L., CUIT 30709856703, vende, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta al Por Mayor de Productos Alimenticios y Bebidas Con y Sin Alcohol ubicado en la calle Ruta de la Tradición 1730 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada, CUIT 30718420683. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Alberto Nicolás Marino, DNI 17.287.634, Liquidador-Apoderado, Distribuidora El Gringo S.R.L.; Rocio Ailen Perez Schobert, DNI 41.546.617, Apoderada, Cooperativa de Trabajo Los Gringos Limitada.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - General Pacheco.** AURELIA DEL CARMEN ZERPA LEZAMA, DNI 95.812.051, transfiere Fdo. de Comercio de Venta de Pescado, denominado "Río Caribe", ubicada en la Av. De los Constituyentes 194, General Pacheco, Tigre, a la Sra. Eunis Carolina Sequera Gómez, DNI 95.771.339. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jaime E. de Olazábal, Abogado, Tº LIV Fº 274 CASI.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del Jardín Pasito a Paso, sito en Amancio Alcorta 335, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a Pasito a Paso S.R.L., CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999, Pasito a paso S.R.L. Socio Gerente; Paula Previtali, DNI 22.992.821.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** AIHUA YAN, DNI 95493204, transfiere a Jianbin Guan, DNI 94476376, su comercio de Autoservicio, sito en Franklin N° 143, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Aihua, Vendedor; Guan Jianbin, Comprador.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. ORLANDO GUSTAVO ALBERTO, DNI 25.994.172, titular del legajo de taxi N° 173 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barreiro Flavia Jimena, DNI 27.537.704. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. RODRIGUEZ VANINA PAOLA, DNI 22.845.730, titular del legajo de taxi N° 52 asignado a la parada 2, transfiere la titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Barrenechea Roberto, DNI 39.482.602. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado, DNI 25.665.122.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - La Plata.** PABLO FANTACONE, DNI 23.136.313, vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "El puente", a la Sra. Decicilia Lorena, DNI 23252914, con domicilio Cno. General Belgrano N° 3350, City Bell. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Gabriela Celina Sirota, Abogada.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Vicente López.** Se comunica que los Sres. herederos y sucesores de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ y CASTAÑO GRANADOS ENRIQUE LUIS, CUIT 30-62244808-0, con domicilio en Av. Maipú 1329, P. 2 of. 11, Florida, Vicente López, venden, ceden y transfieren Fondo de Comercio de Panadería y Confitería del establecimiento comercial "Delier", Expediente Municipal TRMVL 6241-2023, Municipio de Vicente López, con domicilio en Almafuerte 5504, Carapachay, Vicente López, provincia de Buenos Aires, al Sr. Pierangeli Alberto Demian, CUIT 20-24313265-8, con domicilio en Av. Maipú 3184, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento.** Se comunica al público en gral. que la Sra. ANA MARIA FLOR, DNI 14.059.609, vende, cede y transfiere al Sr. Patricio Lopez Figueroa, DNI 31.352.369, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Panadería y Confitería Mecánica denominado "Las Delicias", sito en Gral. Juan A. Gelly y Obes N° 1019/1021 de Villa Sarmiento, Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana Maria Flor, DNI 14059609; Patricio Lopez Figueroa, DNI 31352369.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 3 DÍAS - La Matanza.** En cumplimiento de la Ley 11.867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de ALICIA BEATRIZ BIGI, CUIT 2704978587-4, comúnmente denominado "Instituto San Miguel", nivel Inicial (DIEGEP 1020), nivel primario (DIEGEP 1481), nivel secundario (DIEGEP 6680) - ubicado en calle Berón de Astrada 1753/1773, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, a Instituto Laico San Miguel S.R.L., con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-6955-5003. Rossini Mariana L., Abogada.

sep. 4 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que SUPER22 MARKET Y SHOP S.A., con CUIT 30-71755642-5, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en Sarmiento 1844, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a favor de Rivas María Beatriz, con DNI 20.282.417. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Super22 Market y Shop S.A., CUIT 30-71755642-5; Rivas María Beatriz, DNI 20.282.417.

sep. 4 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Garín.** VILLALBA JULIO EZEQUIEL, CUIT 20461084967, transfiere a Peralta Ramiro Adrián, CUIT

20433008430, el Fondo de Comercio de Barbería-Venta de Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Cabildo N° 3090, local 5, Garín. Reclamos de ley al mismo domicilio. Diego Francisco Condoluci, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. TÉCNICA ARGENTINA S.A.I.C. transfiere a Técnica Equipamientos S.R.L. Habilitación de Fábrica de Productos Plásticos Reforzados para la Industria y la Decoración, sito en Av. de Mayo N° 2590, Ramos Mejía, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Técnica Argentina S.A., Jorge Eduardo Iñon, DNI 12889231, Apoderado; Técnica Equipamientos S.R.L., Vanina D'Antoni, DNI 25.188.223, Gerente.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. BUSTOS LUCAS ADRIAN, DNI 37.474.496, transfieren al Sr. Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205, el Fondo de Comercio de rubro Fiambrería y Despensa "Sabores de Campo", situado en la calle Remigio López (ex Sarmiento) N° 4009, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Bustos Lucas Adrian, DNI 37.474.496; Meza Nicolas Federico, DNI 28.080.205.

sep. 5 v. sep. 11

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el quincho del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Estado de avance del proyecto de puesta en valor del club house y construcción del gimnasio. Inversión y financiamiento.
3. Ratificación del reglamento de canchas de tenis, pádel y polideportivo.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

### DUNIA INMOBILIARIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20/09/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, km 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
  - 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 8 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. Consideración del estado de disolución por pérdida del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 94, inciso 5) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En su caso, designación del liquidador.
  - 5) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tomas Burbridge, Abogado Autorizado.

ago. 30 v. sep. 5

### CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitada - Matrícula INAES N° 18771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, en su sede social de Avda. del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 ya la hora 19:00 en segunda convocatoria, respectivamente para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4°) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.
- 5°) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura. Contador Público Nacional, Juan Manuel Prado.

ago. 30 v. sep. 5

**SANATORIO JUNCAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Destino del beneficio que la sociedad tiene en el Fideicomiso Bajo Las Lomitas, lo que incluye la posibilidad de reducción del capital y amortización de acciones pagando con dicho beneficio o escisión de la sociedad separando ese negocio del resto de las actividades sociales
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.-

ago. 30 v. sep. 5

**TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 20 de septiembre de 2024 a las 18:00 horas y segunda convocatoria a las 19:00 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Informar acerca del resultado de la negociación con Cartocor S.A.
- b) Disolución Societaria y próximos pasos.

Se hace saber a los accionistas que de concurrir con representación deberán hacerlo con mandato suficiente por instrumento público o privado. La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Abogada. Oscar R. Verón, Presidente.

ago. 30 v. sep. 5

**ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre de 2024, a las 18:30 hs. en 1° conv. y a las 19:00 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 29/2/2024.
- 3) Elección de Presidente, Secretario, un Vocal Titular y Suplente y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.

Gisela V. Negro, Administradora.

ago. 30 v. sep. 5

**DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmecca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Golfo San Jorge 607, La Caleta, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir la presente Acta.

2º) Aumento de capital y consecuente reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Franco Roberto Miot, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

**POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1º convocatoria a las 9:00 hs., a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 2024, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

2) Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.

3) Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados. Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abog.

sep. 2 v. sep. 6

**GO2FUTURE ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en calle 12 N° 231, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As., el 19 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, para poner a consideración de los Sres. accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Ratificación de la validez de los asuntos considerados y aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 8 de julio de 2024 en la cual se encontraba presente el 100% de las acciones con derecho a voto y donde se consideró el siguiente Orden del Día: 1) "Designación de accionistas para firmar el acta" -aprobado por unanimidad-, 2) "Cambio de Jurisdicción y Sede Social. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social" -por unanimidad se aprobó trasladar la jurisdicción de la Sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 2 del estatuto social, fijando la sede social en Suipacha 1111, piso 4, CABA, otorgando las autorizaciones correspondientes.

3- Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaría autorizada.

sep. 2 v. sep. 6

**DIARIOS BONAERENSES S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23/09/2024, a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726 de la ciudad y partido de La Plata, a las 14:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.

II. Consideración del dictamen de la D.P.P.J. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 26/06/2024. Designación de un director suplente.

III. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la

fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19.550. El Directorio. La Plata, 26/08/2024.  
María Alejandra Sobredo, Contador Público.

sep. 2 v. sep. 6

## **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente, para el día 18 de septiembre de 2024 en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Florencia Díaz Molina, Contadora Pública.

sep. 2 v. sep. 6

## **LA LUISA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa", sito en la Ruta Nacional N° 7, km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación general de la asamblea del 23.05.2022 pasada al folio 148 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 3) Ratificación de la elección y distribución de cargos por el término de tres ejercicios, como presidente al Sr. Hector Jorge Piergallini, DNI N° 7.684.925, el Vice Presidente el Sr. Armando Domingo Piergallini, DNI N° 4.978.642, el Director titular al Sr. Federico Piergallini, DNI N° 22.038.449, y el Director Suplente, el Sr. Carlos Piergallini, DNI N° 24.137.477.
- 4) Ratificación general de la asamblea del 22.07.2022 pasada al folio 149 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 5) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2022. Su aprobación.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio 2022.
- 7) Ratificación general de la asamblea del 25.07.2023 pasada al folio 150 del libro de reunión de Asambleas N° 1.
- 8) Ratificación de la consideración de la memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31.03.2023. Su aprobación.
- 9) Consideración del resultado del ejercicio 2023. Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.05.2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Hector Jorge Piergallini, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

## **JAMARLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de octubre de 2024, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Rivas 4736, piso 1° A, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Designación de directorio por vencimiento del término de directorio oportunamente designado.
- 4) Autorización para la inscripción del nuevo Directorio ante DPPJ, Buenos Aires.

Juan Antonio Lascano, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

## **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Vds. a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda. a realizarse el día viernes 27 de setiembre de 2024, a las 19 hs., en el Centro Educativo Dionisia, sito en la calle Corrientes 1764 de Cdte. Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla.
  2. Consideración de los motivos de la postergación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2023, para tratar la renovación del mandato de los consejeros y síndicos y la consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 70° Ejercicio Social comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
  3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 70° Ejercicio Social comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
  4. Consideración de los Resultados no Asignados por una utilidad de \$202.246.188,22. En ejercicios anteriores se produjo la absorción de pérdidas acumuladas afectándose a Reservas y Ajuste de Capital. Conforme la RT N° 51 (FAPCE) Sección 5.6 corresponde la restitución en el orden inverso de las partidas usadas por lo que el importe de \$202.246.188,22 se debe afectar a reconstituir hasta ese monto parte del ajuste de capital absorbido por quebrantos acumulados del año 2022.
  5. Consideración de la continuidad del cobro mensual, dentro de la factura del suministro, de la cuota capital equivalente al 5 % sobre los consumos de los diferentes servicios, a los fines de financiar la construcción de un galpón/depósito para la logística de los diferentes servicios que brinda la Cooperativa. El Consejo de Administración podrá variar el porcentaje cuyo tope se establece en el 10 %.
  6. Elección de tres (3) consejeros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Guillermo O. López, José Pablo Larriba y Oscar R. Ceta por finalización de mandato.
  7. Elección de un (1) consejero titular por dos años en reemplazo del Sr. Horacio F. Biocca por renuncia al cargo.
  8. Elección de tres (3) consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. José Andres Martinez, Carlos Díaz y la Sra. Cristina Gorostegui por finalización de mandato.
  9. Elección de un (1) síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Eugenio Perera y un (1) síndico suplente por un año, en reemplazo del Sr. Rubén Palacios por finalización de mandatos.
- Martín D. Amandain, Secretario; Jose Ignacio Marino, Presidente.
- Nota: Se encuentra a disposición de los señores asociados la Memoria y Balance General al 31/12/2023, documentación que puede ser retirada de nuestra sede en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Del Estatuto: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

## **MUTUAL SIDERÚRGICA GENERAL SAVIO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo con el artículo 29° del Estatuto de la Mutual Siderúrgica General Savio, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de octubre del año dos mil veinticuatro a las 10:30 horas en su sede, sita en calle De La Nación 261/263, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al 56° (quincuagésimo sexto) Ejercicio Económico, por el período comprendido entre el 1/7/2023 al 30/6/2024.
3. Consideración de asignaciones a Consejeros y Miembros del Órgano de Fiscalización, para el Ejercicio N° 57, comprendido entre el 1/7/2024 al 30/6/2025.
4. Consideración del valor de la cuota social para el Ejercicio N° 57, comprendido entre el 1/7/2024 al 30/6/2025.
5. Consideración para autorizar al Consejo Directivo, a efectuar donaciones a Entidades de Bien Público durante el Ejercicio N° 57, comprendido entre el 1/7/2024 al 30/6/2025.
6. Consideración para autorizar al Consejo Directivo a ampliar y/o disponer total o parcialmente del edificio ubicado en calle San Martín 1041 de la ciudad de Villa Constitución.
7. Consideración para nombrar socio Honorario al Sr. Carlos Federico Chiarle asociado N° 2891.  
Juan Domingo Riva, DNI 8.279.164, Secretario; Ricardo Tomás Belos, DNI 12.072.191, Presidente.

## **AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1635 de esta localidad, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2019.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2020.
4. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2021.
5. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022.

6. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
  7. Aprobación de la venta directa del inmueble perteneciente a la Sociedad, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 76, designado como Lote 9 "A" de la Manzana 76, compuesto por las Partidas 49834 y 49836 de la Manzana 76 conforme lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 317.
  8. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
  9. Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 años.
- Lionel Stipic.

sep. 5 v. sep. 11

## **CULTURA INTEGRAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Cultura Integral S.A., CUIT 30-53624008-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Conesa 406 de la ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3- Designación de autoridades hasta la finalización del mandato a realizarse con la asamblea que trate el cierre del ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 4- Autorizaciones.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 22 de septiembre de 2024 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: npallares.sueldos@gmail.com. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria Maran, Abogada.

sep. 5 v. sep. 11

## **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Plaza Infantil. Propuesta de ubicación y consideración de alternativas de proyecto.
3. Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial. Propuesta de ubicación y financiación.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

## **DON SOLITARIO S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2024 a las 19 horas y segunda convocatoria a las 19:30 hs., en la sede social sita en la calle Ameghino N° 773, de la ciudad de Zárate, pcia. Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico año 2024 con cierre 30 de junio.

Carlos Romualdo Mechetti, DNI 26.624.703, Presidente.

## SOCIEDADES

### DON ANTONIO ELE S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por AGE de Don Antonio Ele S.A. del 31/08/2018, se aprueba la Escisión de la sociedad por la que se crea Doña Leonor I S.A. a) Escidente: Don Antonio Ele S.A. calle 93 N° 925, Necochea, Buenos Aires, Legajo DPPJ PBA 81637, CUIT 30-66640015-8.b) Don Antonio Ele S.A. al 31/07/2018: Activo: \$3.245.833.47; Pasivo: \$1.902.890.99. c) Se destina a la nueva sociedad; Doña Leonor I S.A. Activo: \$1.180.000.00; Pasivo: \$0.00; d) Doña Leonor I S.A., Avenida 59 N° 2151; Necochea, Buenos Aires. e) La escidente continua su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Martin Leandro Rodriguez, Abogado, T° 25 F° 99 CALZ.

sep. 3 v. sep. 5

### MICKBRA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Miranda Brandon Agustin, argentino, 24 años de edad, comerciante, DNI 42388951, CUIT: 23-42388951-9, nacido el 24 de enero de 2000 en la ciudad de Añatuya, partido de General Taboada, provincia de Santiago del Estero, soltero, domiciliado en la calle San Francisco Javier 1625, de la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y la Sra. Albarracin Angela Cristina, argentina, 26 años de edad, comerciante, DNI 40794296, CUIT: 27-40794296-0, nacida el 4 de septiembre de 1997 en la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, soltera, domiciliada en la calle Arana y Goiri 11391, de la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Inst. Priv. del 28/08/2024. 99 años. Cap. \$300.000. I) Empresa de Seguridad Personal, Agencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Custodias, servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito o estacionales, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles, con uso de armas según legislación vigente. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas.- Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. f) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. g) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. II) Importación y Exportación. Adm. Gerente Miranda Brandon Agustin, Argentino, 24 años de edad, comerciante, DNI 42388951, CUIT: 23-42388951-9, nacido el 24 de enero de 2000 en la ciudad de Añatuya, partido de General Taboada, provincia de Santiago del Estero, soltero, domiciliado en la calle San Francisco Javier 1625, de la ciudad de Mar del plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; el cual queda designado como Gerente y en este acto acepta el cargo y designa domicilio especial en los términos del art. 256 de la LSG en la calle Castelli 8295, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, venc. cargo 31/07/2027. Fisc.: art. 55.C. Ej: 31/07 c/año. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

### FINCA VA DA JU S.A

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 20 y Acta de Directorio N° 49, ambas del 07/02/2023, se designa Presidente: Gerardo Di Yorio, Nacionalidad argentina, FN 326/02/1946, DNI 8701408, CUIT 20-08701408-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Emilce Beatriz Barone, domic. en Ruta 226 Km 11.5, CP 7600, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Y Director suplente: Emilce Beatriz Barone, nacionalidad argentina, FN 21/12/1962 DNI 116248477, CUIT 27-16248477-5, ama de casa, casada en primeras nupcias con Gerardo Di Yorio, Domic. en Ruta 226 Km 11.5 CP. 7600, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Marcelo Rossi, Contador Público Nacional.

### JOMARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Marchesi Diego Ricardo, Argentino, 51 años, comerciante, DNI 23.530.477, CUIT: 20-23530477-6, nacido el 2 de Agosto de 1983 en la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Usai Natalia Cecilia Ana DNI: 25.375.269, domiciliado en la calle Ayolas 4192, de la ciudad de Mar del plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Marchesi Jose Luis, Argentino, 53 años de edad, comerciante, DNI 21.961.792, CUIT: 20-21961792-6, nacido el 14 de enero de 1971 en la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., soltero, domiciliado en la calle Ayolas 4192, de la ciudad de Mar del plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., Inst. Priv. del 13/08/2024. 99 años. Cap. \$300.000. Objeto: I) Comercial: Compra al por mayor y/o menor, exp., imp., representación, consignación y distribución y/o fraccionamiento de productos alimenticios, bebidas y artículos de limpieza. Elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, depósito, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación de alimentos en general, frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, aceites, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos. Ejercer representaciones y mandatos de los productos comercializados, como así también podrá otorgar

representaciones y/o franquicias dentro y fuera del país. II) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar franquicias. III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el Régimen Legal del Derecho Real de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad.- IV) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados c/s choferes o por la contratación de empresas dedicadas al ramo del transporte.- V) Importación y Exportación Adm. Gerente Marchesi Diego Ricardo, Argentino, 51 años de edad, comerciante, DNI 23.530.477, CUIT: 20-23530477-6, nacido el 2 de Agosto de 1983 en la ciudad de Trenque Lauquen, pdo. de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Usai Natalia Cecilia Ana DNI 25.375.269, domiciliado en la calle Ayolas 4192, de la ciudad de Mar del plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; el cual queda designado como Gerente y en este acto acepta el cargo y designa domicilio especial en los términos del art. 256 de la LSG en la calle Ayolas 4192, de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Sede en Ayolas nº 4192 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., venc. cargo 31/07/2027. Fisc: Art. 55.C. Ej: 31/07 c/año. Contador Público Nacional, Rogelio Rivera.

### **SIZATO MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 138 del 29/8/2024, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.R.L. por: Hernan Da Rin, arg., 4/12/1967, cas. 1º nup. Andrea Paula Santiago, DNI 18.084.503, CUIT 20-18084503-9, empres., dom. Almaguer 1738 2º "D" M. del Plata; y Luciano Tomas Da Rin, arg., 12/11/1977, cas. 1º nup. Andrea Lis Corredera, DNI 26.371.460, CUIT. 20-26371460-2, empres., dom. Pedraza 243 M.del Plata. Denominación: Sizato MDQ S.R.L. Sede Social: Almaguer 1738 P 2º depto. "D" Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Objeto social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extr., las sig. act.: a) Comerciales: Compra, venta, import., export., represent., comisión, dep., consign., env., distrib. y fracc. de mat. primas relac. con la aliment. y de prod. aliment. y sus deriv., frescos o env., con o sin trat. de frío, y su comerc. al por mayor o al menudeo o en todas sus formas; b) Industriales: Mediante la inst. de sist. para la conserv. y dep. de prod. aliment. y sus deriv. con o sin trat. de frío, tales como cámaras frig. y cualq. otro sist. existente o que se creare en el fut. y que tenga como dest. la conserv. y tratam. de los prod. aliment.; mediante la indust., prod., fabric., elab., transform. y cualq. otra act. ind. posible de prod. aliment., sus mat. prim., comp., afines y deriv.; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administ., arrendam. y subdivis. de bienes inm. urbanos y rurales; urb., loteos, fracc. y la realiz. de todas las operac. sobre inm. que aut. las leyes y sus regl., fracción. y enajen. de campos, lotes y edif. o unid. en prop. horiz.; y d) Financieras: Préstamos con gar., - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de operac. y negocios; comprav. de tít., acc., papeles de créd., debent. y otros valores mobil., constit., extensión y transf. o cesión de prendas, hipot. o cualquier otro derecho real, invers. de cap. en bienes muebles, inm., tít. y valores mobil., cuotas partes y derechos, incl. los de prop. indust. e intelec. Realizará todas sus op. y neg. con dinero prop. y no hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Luciano Tomas Da Rin, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Federico Lallement. Notario.

### **ALEGROSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Alegroso S.R.L." Por Esc. Nº 136 del 31/7/2024. Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales Agustin Alegre Orois, arg., DNI 47.101.515, CUIT 20-47101515-7, nac. 25/12/2005, solt., hijo de Justo Alegre y Marcela Orois, domic. en Maipu Nº 1025 Don Bosco, Quilmes, comerc., y Gerardo Fabian Alegre, arg., DNI 21.907.919, CUIT 20-21907919-3, nac. 23/08/1970, solt., hijo de María Angelica Bazan y Gerardo Alegre, domic. en Simón Pérez Nº 5767 La Matanza, comerc. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: 1) Prestar serv. de asesor., análisis, y consult. Relac. con soft., planif. Tecn., calidad, org. y sist. Inf., mejora, racion. y cambio de la gestión, seg. y prot. de la inf., gestión de cont. y mant. del negocio, desarrollo e impl. de sist.. 2) Análisis, diseño, des., prod., const., pruebas, int., impl., rep., mant. y comerc. de sist., soluc. y prod. de soft. y cual. tipo de serv. Relac. con todo ello, incl. empresas de log. y empresas constr.. 3) Comerc. de bienes y serv. a través de plat. dig., propias o de ter., así como el sum. de serv. de inf. y form. 4) Gestión externa de todos o parte de los proc. Inf. de todo tipo de empr. e instit. púb. y priv. 5) Adm. y Gestión: Adm. y gestión de emp. y empresarios indiv., org., relac. con clientes y prov., estudios de costos, prev., gestión de pagos, cobros, emisión de cheques, transf., manejo de flujo de caja, y todo lo rel. con la adm. de recursos de una empresa, incl.. empresas de log. y empresas const. 6) Recursos humanos: Prestar serv. Prof. de hig. y seg., asesor. Técn., consult. de rec. humanos y org. de empresas; selec. y capac. de personal y eq. de trabajo; prov. de personal y de eq. de trabajo por tiempo deter. para proy. de terc.; subcontr. de serv. y de contr.; org. y prov. de cursos, sem. y eventos de todo tipo pres., a distancia y con plat. dig.; tras. y log. en general de recu. humanos para emp. 7) Asesor., consult. y prest. de serv. por medio de prof. idóneos del derecho, ing., lic. en sist. y cont.; dictado de cursos, charlas, sem., conf.; realizac. de conv. con entid. educ., asoc. civ. y organ. púb. y priv. 8) Constr. e Inmob.: Toda clase de construcc., obras civ., en inm. urb. o rurales, prop. y/o de terc., incl. mod. y/o ref. y/o ampl., compra, venta, permuta, alq., arrend. de prop. Inm., incl. las comp. bajo el rég. de prop. Hor., así como también toda clase de operac. Inmob., incluy. el fracc. y post. loteo de parc. Dest. a viv., urbaniz., clubes de campo, explot. Agríc. o ganad. y parq. Indust., pud. tomar para la venta o comerc. operac. Inmob. de terc. podrá realizar la ejec. de desar. Inmob. de cualq. índole, med. las figuras admit. por la legis. arg., incluso el fideic., el leasing; realizar todas las operac. sobre inmueb. que autor. las leyes, y las comp. en la ley de prop. Hor., dedic. a la adm. de prop. Inm. propias o de terc., incluso de cons. de propiet. 9) Import. y export.: Imp. y exp. de todo tipo de mat., máq., prod. y/o insumos que se relac. con el obj. de la soc. Las activ. que

así lo req. serán desarrolladas por prof. con tít. hab., cuando así se req. La soc. tendrá su sede social en en la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en la calle Caballero número 669, primer piso, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: Pesos Dos Millones (\$2.000.000), repres. Por Dos Mil (2000) cuotas de c/u de mil pesos (\$1.000.-) valor nom. c/u. Rep. Legal: Designación de Gerente: Gerardo Fabian Alegre. Cierre ejerc.: 30/6 c/ año. Art. Quinto: La adm. y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indisti. Podrán desig. uno o más supl. En tal caráct. tienen todas las facult. para oblig. a la soc. en todos los actos que no sean notoriam. Extr. alobj. social, pud. Real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. de la nación: La adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const. dederec. reales de garant., la present. en licit. Púb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos Ofic. y priv.. La presente enunc. no es limit. nitaxat.. Los gerent. Tit. Deb. Const. unagarant. decualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las resoluc. Vig. de la autorid. Administ. de control a cargo del Reg. Púb. de Comerc. Fiscaliz.: Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. deladmi. losinf. queest. Pert. Cuando la soc. qued. Compr. en la causal del art. 299 inc.2º, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. unsind. Tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. ser reeleg. Tal desig. No config. Ref. estat..Primer Administrador: Gerardo Fabian Alegre. Cynthia Lago Apoderada.

## **STRABE AUTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha complementado y ampliado el Instrumento privado de fecha 29/07/2024, con instrumento privado de fecha 30 días del mes de agosto del año 2024, indicando el estado civil completo de cada socio, a saber: 1) Yturrieta Gabriel Alejandro, DNI 35.872.999, de estado civil soltero, 2) Distel Lopez Vanina Ailen, DNI 37.356.204 de estado civil soltero 3) Lezcano Mario Ariel, DNI 30.603.666, de estado civil casado en primeras nupcias con Gonzales Vanesa Beatriz Dni 30 553 923 DNI con domicilio real en Huemul 3068 Hurlingham y; 4) Cordoba Sergio Omar, DNI 28.167.784, de estado civil casado en segundas nupcias con Lezcano Sandra Beatriz, DNI 28628297 con domicilio real en Dante 2832, Hurlingham. Luego, se modifica el artículo 4 quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: Capital: El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto". Susmano Micaela, Abogada.

## **NIRALI EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social. Reforma Artículo Cuarto. Formalizado por Instrumento Privado de fecha Veinte de mayo de Dos mil Veinticuatro con certificación notarial de firmas. Escribana Rocío González, Carnet: 6035. Titular del Registro 3 del partido de Zárate. Domicilio Profesional: General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1. Cesión de Cuotas: Oscar Adrian Ahumada, argentino, nacido el 31 de agosto de 1982, Documento Nacional de Identidad 29557153, CUIT: 20-29557153-6, empresario, divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Romina Carla Vila. Con domicilio real en calle Maipú 680, de esta ciudad y partido de Zárate. Cede, vende y transfiere a Nazareno Di Filippe, argentino, nacido el 23 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad 30516266, CUIT: 20-30516266-4, contador, soltero, hijo de José Oscar Di Filippe y de Gladys Miriam Alfonso. Con domicilio real en calle Gurruchaga 2181, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien acepta de conformidad la cantidad de dos mil ciento veinte (2120) cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, las que representan Dos mil ciento veinte pesos (\$2120) del Capital Social. Marco Antonio Gallardo, argentino, nacido el 15 de agosto de 1979, Documento Nacional de Identidad: 27264844, CUIT: 20-27264844-2, abogado, divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Silvia Cristina Liand. Con domicilio real en calle Pasaje Callegari 56, de esta ciudad y partido de Zárate, cede, vende y transfiere a Nazareno Di Filippe, quien acepta de conformidad, la cantidad de quinientos sesenta (560) cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, las que representan quinientos sesenta pesos (\$560) del Capital Social. Marco Antonio Gallardo cede, vende y transfiere a Romina Carla Vila, argentina, nacida el 27 de abril de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29286689, CUIT: 27-29286689-0, abogada, divorciada de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Oscar Adrián Ahumada. Con domicilio real en calle Gregorio Quirno 583, de esta ciudad y partido de Zárate, quien acepta de conformidad la cantidad de doscientos ochenta (280) cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, las que representan doscientos ochenta pesos (\$280) del Capital Social. 2. Modificación del Contrato Social. Se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) divididos en Doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. El Capital Social ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios según el siguiente detalle: El Señor Oscar Adrian Ahumada, suscribe 3880 cuotas sociales de capital social. El Señor Marco Antonio Gallardo, suscribe 360 cuotas sociales del capital social. El señor Nazareno Di Filippe, suscribe suscribe 3880 cuotas sociales de capital social. La señora Romina Carla Vila, suscribe 3880 cuotas sociales de capital social". Manifestaciones de los Socios: Oscar Adrian Ahumada, Marco Antonio Gallardo, Nazareno Di Filippe, Romina Carla Vila declaran bajo juramento: Que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído; y que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 138 inciso d) de la Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas declaran que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargos dentro del órgano de administración y/o representación. Oscar Adrian Ahumada y Nazareno Di Filippe; en calidad de Socios Gerentes manifiestan en carácter de declaración jurada que la representación, fiscalización y administración de la sociedad recaen sobre los suscriptos tal como surge del presente, y que no existen incompatibilidades o inhabilitaciones legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo. Declaración Jurada Beneficiario Final: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, Oscar Adrian Ahumada, Marco Antonio Gallardo, Nazareno Di Filippe, y Romina Carla Vila, en carácter de Beneficiario Final; por la presente, declaran bajo juramento que revestirán el carácter de beneficiario final, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la Entidad "Nirali Emprendimientos S.R.L.". Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Oscar Adrian Ahumada: Treinta y tres por ciento (33 %)

Marco Antonio Gallardo: Tres por ciento (3 %). Nazareno Di Filippe: Treinta y dos por ciento (32 %) y Romina Carla Vila Treinta y dos por ciento (32 %). Rocio Gonzalez, Escribana.

**DRINKS AND PLEASURE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según art. 10 inc. b) y art. 60 de L. S. Inscripción de Gerencia 1) Resolución de fecha 28/09/2023 que ratifica lo expresado en el contrato constitutivo: La administración social será ejercida indistintamente por los socios Stieb Jonathan y Stieb Luciana, quienes quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Ricardo Spina, Contador Público.

**EMPRESA 501 S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 24/6/2024 se eligió para integrar el Consejo de Vigilancia a Idalino Paniagua Bogado, Carlos Javier Scapino y María Carlota Anoni. Andrés Cantelmi, Abogado.

**FORMACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, Instrumento Privado 26/08/2024. 1) Maria Ines Fuentes DNI 26230818 cede y transfiere 150 cuotas a Victor Walter Fuentes, DNI 24549490 y 100 cuotas a Augusto Nicolas Fuentes, arg., DNI 43084369, 28/1/2001, soltero, empresario, hijo de Mariana Paola Tuya y de Victor Walter Fuentes, domicilio Grigera 751, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As., 2) El capital social queda integrado de esta manera: Victor Walter Fuentes 900 cuotas y Augusto Nicolas Fuentes 100 cuotas. Autorizada según instrumento privado de fecha 26/08/2024. Cdra. Dra. María I. Fuentes. Dra. María Inés Fuentes. Contador Público. T° 131 F° 127 - Legajo 33902/4 C.P.C.E.P.B.A.

**SILK BRIDGE IMPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario de constitución del 16-8-24: a) reforma art. 3° objeto: Comercialización: Compra, venta, importación, exportación de textiles, telas, hilados, tejidos, indumentaria; marroquinería, artículos de cuero; accesorios de moda, joyería, alhajas, relojes, platería, fantasías, bijouterie; productos del hogar, pequeños electrodomésticos, artículos de audio y video; informática; electrodomésticos en general; productos alimenticios y/o utensilios e instrumentales gastronómicos; educación, arte, librería y accesorios; equipamiento para Deportes - Fitness, aparatos para Gimnasio y/o actividad física. Servicios: Logística y asesoramiento de ventas; empaquetado, almacenamiento, depósito, logística, distribución nacional, logística internacional, transporte de cargas y mercaderías, servicios de comercio exterior y los relacionados con la importación y exportación; b) reforma Art. 5° Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**VERACHI CONSULTANCY MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luciana Marochi, arg., nac. 28/02/1990, DNI: 35.093.475, CUIT N° 27-35093475-3, Contadora Pública y Productora de Seguros, soltera, domic. Buenos Aires 4251, MdP y Alejandro Agustín Vera Prinos, arg., nac. 10/05/1989, DNI 34.500.834, CUIT N° 23-34500834-9, Contador Público y Productor de Seguros, soltero, domic. Buenos Aires 4251, MdP. Esc. Pública 30/08/2024. Verachi Consultancy MDP S.R.L. Domic. Entre Ríos 4430, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales relacionados con la actividad empresarial. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compraventa, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios. D) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. J) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de

carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Luciana Marochi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**LA NUEVA ESCOCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de 20/08/2021 se ratifica aumento capital y reforma resuelto en AGE de 19/04/2019. Guillermo Pache, Abogado.

**TRIOBERNA IMPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 21/08/2024. 1) Pedro Ramón Luciano Bernardini, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Andrea Celeste Romero, 05/01/1977, DNI 25.807.030, CUIT 20-25807030-6, Rodolfo Ratto 641, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, Rodrigo Bernardini, argentino, estudiante, soltero hijo de Pedro Ramón Luciano Bernardini y Verónica Amori, 28/01/2003, DNI 44.632.689, CUIT 23-44632689-9, Guiraldes 830 departamento 63 B, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y Agustín Bernardini, argentino, comerciante, soltero hijo de Pedro Ramón Luciano Bernardini y Verónica Amori, 06/04/2001, DNI 43.313.415, CUIT 20-43313415-0, domiciliado en O'Higgins 667, ciudad de Melincué, partido de General López, provincia de Santa Fe. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, a las siguientes actividades: Compra, venta mayorista y minorista, importación y distribución de: a) productos tecnológicos, tales como auriculares, micrófonos, teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video, b) productos de moda y vestimenta, incluyendo zapatillas, remeras, pantalones, y otros accesorios de ropa, c) equipamiento para fitness, incluyendo máquinas de gimnasio, mancuernas, pesas y otros artículos deportivos, d) botellas, vasos térmicos, termos y herramientas y e) máquinas de costura y sus repuestos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Pedro Ramón Luciano Bernardini con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/07. 8) Sede Social: Guiraldes 830 departamento 63 B, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**BULLGROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a los 5/7/2024, se reúnen los socios Veronica Lujan Moisello, nac. el 25/9/1980, DNI 28161138, CUIT 27281611386, contadora, de 43 años, dom. en Puerto de Palos 2757 Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. de Bs. As., argentina, soltera; y Sebastian Enciso, nac. 29/10/1984, DNI 31234358 CUIT 20312343585, despachante de aduana, 39 años, dom. Alaska 2.602 Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. de Bs. As., argentino, soltero. Se reúnen a fin de modificar las cláusulas 7° y 10° del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente forma: 7°: La administración y representación legal será ejercida por la socia Veronica Lujan Moisello, nac. 25/9/1980, DNI 28161138, CUIT 27281611386, contadora, 41 años, dom. -en los términos de los artículos 157 y 256 LGS- en Puerto de Palos 2757 de Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. de Bs. As., argentina; en calidad de Socia Gerente. 10°: Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días hábiles de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. Cada cuota social representa un voto. La mayoría debe representar el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes o síndicos, se adoptarán por mayoría correspondiente a las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII, F° 525 CALZ.

**RECHITEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Victor Antonio Rechiuto arg 25/05//1971 DNI 21.772.627 m. mayor obras Pizurno 2480 Monte Grande Bs. As. y Patricia Antonia Miranda arg. 14/02/1975 DNI 25.471.950 docente Eustaquio Diaz Vélez 2313, Adrogué Bs. As. 2) Esc. Pca. 14/08/2024 3) Rechitec S.R.L. 4) Calle Benito Quinquela Martín N° 85, Adrogué, Almte. Brown Bs. As. 5) Constructora: Todo tipo de obras, púbcas. o priv., licitaciones Inmobiliaria compvta. constr. inmuebles Comercial Elab. y comercial. Prod. alimenticios. Explotación bares confit. Restaurant. Fabric Comercial. Distrib. Indumentaria y calzados. Consultora Asesor y consult. comercial, financiera Informática comercial. computación, software y hardware tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales Logística nacional e internac. transp. y distrib. mercad. gral. Financiera sin realiz. operac. Ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$10.000.000. 8) y 9) Uno o mas socias o no, gerentes tiempo ilim. Repres: Gerente Sergio Victor Antonio Rechiuto Fisc.: socios art. 55 LSC Pres. de Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**NENE CAFÉ VG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. del 14/8/2024, renunci. Soc. gerente: Graciela Mabel Ribero, asume nuevo gerente: Federico Maximiliano Güirales. Cr. Juan Carlos Pozzi.

**KAKTUS PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto Social, artículo segundo: Domicilio. Cambio de jurisdicción y sede social. Estableciendo la nueva jurisdicción y sede social en Rivadavia N° 641, localidad de Hughes, partido de General López, provincia de Santa Fe. Pablo Pacioni, Presidente.

**CONSTRUIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Del Grosso, arg., nac. 17/04/1962, casado en prim. nup. Silvana Noemí Coppari, DNI 14.722.145 y CUIT 20-14722145-3, comerciante, dom. Lamadrid 1341, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Melina Del Grosso, arg., nac. 13/11/1997, DNI 40.757.443 y CUIL 27-40757443-0, hija de Alberto Del Grosso y de Silvana Noemí Coppari, com., dom. Levalle 815, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Martín Del Grosso, arg., nac. 27/11/1993, soltero, DNI 37.978.020 y CUIL 20-37978020-3, hijo de Alberto Del Grosso y de Silvana Noemí Coppari, comerciante, dom. Levalle 815, de Banfield, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.. 2) 22/05/2024 3) Construir S.R.L. 4) Lamadrid 1321, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país ó en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, materiales y logística: Mediante la construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, su remodelación, reparación y mantenimiento; incluye la compraventa, consignación, importación, exportación de materiales para la construcción, su transporte, distribución, depósito y logística, con vehículos propios, de terceros y/o asociada a terceros; y a la compra y venta de todo tipo de vehículos. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$20.000. 8) Socios Gerente; Alberto Del Grosso, Melina Del Grosso y Martín Del Grosso, 99 años 9) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. María de las Mercedes Rivas, Notaria.

**EQUIPO GEMICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 13 de fecha 26/6/2024 se resolvió el aumento del capital social de \$200.000 a \$1.200.000 y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto modificado quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 1984, sin configurar reforma de estatuto." Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. María Fernanda Colletta, Presidente.

**OBRAS Y PROYECTOS LORENZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por Acta de fecha 10/08/2024 se rectifica que: 1) Objeto Social: Operaciones inmobiliarias, construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, administración de bienes inmuebles y financiación de proyectos inmobiliarios; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Fernando Ernesto Lorenzo, de 58 años, empresario, DNI N° 20.298.796, nacido el 15/Julio/1969, divorciado en primeras nupcias de Ariana Andrea Morales, con domicilio en la calle Dorrego N° 156, 4° piso, dto. B, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público (UADE). T° 124 - F° 121/Legajo N° 32054/4 C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

**CHINVENGUENCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, Instrumento Privado 08/08/2024. 1) Cuadrado Solange Maria Del Mar, DNI 31447132 cede y transfiere 1500 cuotas a Cuadrado Jaqueline Maria De La Paz, arg., DNI 31447133, soltera, 23/3/1985, empresaria, hija de Raquel Antonia Atlante y Luis cuadrado, domicilio Tomas Guido 4834, Canning, E. Echeverría, Bs. As., 2) El capital social queda integrado de esta manera: Fernandez Juan Pablo, DNI 29846579 1500 cuotas y Jaqueline Maria De La Paz 1500 cuotas. Autorizada según instrumento privado de fecha 08/08/2024. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público. T° 131 F° 127 Legajo 33902/4. C.P.C.E.P.B.A.

**CRUFIG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Michel Alejandro Boccagni Mc Coubrey, nac. el 10/01/1991, divorciado, arg., empresario, dom. en Av. Del Valle 2898, Olavarría, Bs. As., DNI 35.796.490, y Olha Maela, nac. el 10/12/1993, soltera, arg., empresaria, dom. en Celestino Muñoz 4276, Olavarría, Bs. As., DNI 37.978.682. 2) Inst. Priv. 30/08/2024; 3) Crufig S.R.L.; 4) Av. Del Valle 2898, Olavarría, Olavarría, Bs. As.; 5) A) Comercial: Comercialización, exportación, importación, distribución, fabricación, locación, consignación, armado y compraventa; actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores de maquinarias y equipos para la construcción, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; productos elaborados o semielaborados y materias primas para fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de materiales para la

construcción y mantenimiento de inmuebles, y todo otro material vinculado con la decoración. B) Constructora: Construcción de edificios, establecimientos rurales e industriales, diseño y creación de espacios verdes, obras civiles, eléctricas y sanitarias, demolición y refacción, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arq. e ing. C) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones púb. y/o priv. para ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. D) Servicios de Mantenimiento de Inmuebles: De exteriores e interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza. E) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. F) Financiera: actividades y/o contratos financieros. G) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$10.000.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$10.000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente Michel Alejandro Boccagni Mc Coubrey por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 31/07 de cada año. CP Jesica Santi.

### **AMBUL.BIKE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 30/8/2024 constituyen Ambul.Bike Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alvarez, Hector Alfredo, arg., nacido 16/6/1968, 66 años, casado en 1 nupcias con Claudia Cristina Piccolomini, DNI 12.551.014, CUIL 20-12551014-1, Empresario, suscribe 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una por \$100.000 e integra en efectivo el 100%, Alvarez, Damian Leonel, arg., nacido 13/8/1985, 39 años, DNI 31.597.233, CUIT 20-31597233-8, Empresario, soltero, ambos domiciliados en calle 25 N° 4039 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, suscribe 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una por \$100.000 e integra en efectivo el 100%. 1 Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires, fijan sede fuera de contrato en calle 17 N° 4127, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; 2) Duración 99 años desde inscripción; 3) Objeto: A) Comercial: Compra, venta, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, y cualquier otro tipo de transacción comercial, por mayor y por menor de bicicletas, motos, motovehículos, monopatines y/o sus repuestos y accesorios; productos, insumos, materiales, máquinas y equipos directamente afectados a la reparación, mantenimiento y/o ensamblaje de las mismas; como así también su transporte, distribución, su importación y exportación. Compra, venta, sea al por mayor o menor, distribución, locación, y todo tipo de transacción comercial, de insumos para obras de electricidad, electromecánicas y/o electrónicas, sus partes, repuestos, herramientas, máquinas, maquinarias, hardware y software; Compra, venta, sea al por mayor o menor, distribución, locación, y todo tipo de transacción comercial, de electrodomésticos y enseres personales, así como sus insumos para mantenimiento o reparación, partes, repuestos y/o accesorios; B) Industrial: Mediante la fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de bicicletas, Monopatines, motovehículos y/o motos, todo tipo de electrodomésticos y enseres personales, sus partes, repuestos y/o insumos, motores y herramientas, para la industria en general; incluyendo el servicio de mecanizado, servicio técnico de reparación y mantenimiento.- C) Servicios: Servicio de mantenimiento, reparación, puesta a punto de electrodomésticos y todo tipo de máquinas o maquinarias, sean éstas domésticas, o de uso comercial, industrial y/o profesional. Servicios de instalación, ejecución y mantenimiento de electricidad, electromecánicas y electrónicas, sea en obras civiles y/o industriales; reparación y mantenimiento de todo tipo de edificios, públicos o particulares; tendidos e instalaciones; Servicios: La prestación de servicios de transporte, embalaje, envasado, fraccionamiento, conservación, distribución, logística y almacenamiento de todo tipo de mercadería relacionada con el objeto social y cargas en general, incluso peligrosas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones.-; 4) Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios, actuación indistinta, o no por todo el término de duración. Se designa a Damian Leonel Alvarez, quien acepta y constituye domicilio en calle 17 N° 4127, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; 5) Capital Social: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una con 1 voto por cuota; 6) Libre transmisibilidad; 7) Fiscalización Socios. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Débora Luciana Rossi, Escribana.

### **MS TRAVEL ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Magalí Mendez Spensieri 30/12/91 DNI 36630705 contadora; José Enrique Mendez Spensieri 12/8/93 DNI 37782369 técnico electrónico; Marisol Mendez Spensieri 23/1/97 DNI 40073392 lic. relac. pub.; todos arg. solteros, 381 N° 2240 Quilmes Oeste Quilmes 2) Inst. priv. 6/8/24 3) MS travel energy S.R.L. 4) 381 N° 2240 Quilmes Oeste Quilmes. 5) Explotac. estac. de serv. nafta gasoil fueloil GNC GNL GLP lubricantes aceites aditivos lavadero mantenim. reparac. automot. engrase plastificados gomería pizzería confitería bar restaurante bebidas cigarrillos Transp. combustibles cargas fletes encomiendas Fciera. aporte capital créd. títulos excl. op. Ley 21526 im./exportac. combustibles mercad. 6) 99 años. 7) \$600000. 8) Socio Gte. José Enrique Mendez Spensieri Sind se prescinde Dur. todo término. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/9 rep. social Gte. José Enrique Mendez Spensieri. Esc. Bonanni.

### **IPA FORUM S.A.**

POR 1 DÍA - Raul Matias Cereseto, arg., Contador Público, casado, nac. 09/12/1978, DNI 26.889.481, CUIT 20-26889481-1, domic. Juan Manuel de Rosas 2947, Trelew, departamento Rawson, provincia de Chubut; Ioana Elizabeth Allievi, arg., comerciante, casada, nac. 31/07/1979, DNI 27.363.599, CUIT 27-27363599-3, domic. Juan Manuel de Rosas 2947, Trelew, Departamento Rawson, provincia de Chubut. Esc. Pública 30/08/2024. Ipa Forum S.A. Domic. Primera Junta 3149, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Capacitaciones: La comercialización y el dictado de cursos, capacitaciones y asesorías sobre la industria pesquera y sus regulaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, desarrollo de actividades de publicidad, comunicación, difusión y producción de contenidos vinculados a la industria pesquera, la acuicultura y la conservación de los recursos marinos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar

eventos, promociones y campañas publicitarias. C) Espectáculos/Eventos: Diseñar, organizar, ejecutar y promocionar foros, ferias, seminarios, conferencias, congresos, convenciones, campañas publicitarias, y eventos relacionados con temas pesqueros, acuícolas, marítimos y de conservación de los recursos naturales. D) Consultoría: Ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica a empresas, organizaciones y entidades públicas o privadas dentro de la cadena de valor de la industria pesquera. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Producción Acuícola: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. F) Servicios Complementarios al Transporte Marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. G) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Raul Matias Cereseto, Directora Suplente: Ioana Elizabeth Allievi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**POCO RINDE MYH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El 27/06/2024 se constituyó Poco Rinde M y H S.R.L. Cierre de Ejercicio 30/06 de cada año. Jose Luis Lavezzari, Cont. Público.

**VALUJA 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - S/instr. priv. 30/8/24 Cóny. 1ras. Adriana Edith Arrondo, 24/10/61, DNI 14763666, CUIT 27147636666, y Alberto Pablo Manoff 31/7/57, DNI 13083124, CUIT 23130831249, argentinos comerciantes calle 24 3824 Berazategui, constituyeron Valuja 24 S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto elaboración, fabricación, comercializ. mayor y menor helados, cremas y postres helados, panificados, confituras, pastelería, prod. alimenticios, frescos, empaquetados, envasados, marcas propias o 3ros. Instalación y explot. establecim. gastronómicos, vta. y expendio alimentos y bebidas mayor y menor; uso y explot. marcas y patentes, creación, otorgamiento, explot. franquicias gastronómicas, licencias uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios. Capital: \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn y 1 voto, todas suscriptas 500 c/socio. Administración: 1 o más gerentes socios o no por duración sociedad, Gerentes ambos socios forma individual e indistinta. Prescinden sindicatura. Sede calle 24 N° 3824, cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. Cierre ejerc. 31/12. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

**LAKE INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 11/07/2024 se designa directorio Presidente Daniel Alberto Koruk - CUIT 20-20636422-0, Vicepresidente Hernán Sergio Koruk - CUIT 23-23787247-9 y Director Suplente Hernán Koruk - DNI 17.287.230- CUIT 20-17287230-2. Guillermo Pache, Abogado.

**AGROVIALES PAMPA NOBLE S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Leonardo Darío Cianciullo, arg., nac. 07/09/73, DNI 23.618.312, CUIL 20-23618312-3, hijo de Miguel Angel Cianciullo y Blanca Raquel Ocampo, soltero, comerciante, dom. calle 49 y Autopista Buenos Aires La Plata s/n, Lote 157, Barrio Las Golondrinas, Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires y Dante Héctor Gelinger, arg., nac. 09/03/72, DNI 22.469.915, CUIL 20-22469915-9, hijo de Héctor Emilio Gelinger y Elvira Rosa Zwenger, casado primeras nupcias con Lorena Carobisoni, agricultor ganadero, dom. Sáenz Peña 440 Villa Iris, partido de Puán, provincia de Buenos Aires. Constitución Esc. N° 79 29/08/24, Reg. 3 Puán, Not. Titular María Laura Aberasturi. Denom.: "Agroviales Pampa Noble S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Saenz Peña 440 localidad de Villa Iris, pdo. Puán. Objeto: 1) La explotación, en todas sus formas, de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la cría, recría, invernada y compraventa de haciendas; cultivos agrícolas, forestales y frutícolas; producción lechera, tambos; producción apícola, de granja; y la industrialización y comercialización de dichos productos. Siembre de cultivos de todo tipo, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.- 2) Ofrecimiento de servicios a terceros de labranza, siembra, pulverización, fumigación aérea y terrestre; enfarado, enrollado, envasado de cultivos, cosecha mecánica; y la ejecución de todos los procesos y actividades agrícola ganadero; así como también la compra, venta, distribución, importación y exportación de cereales, ganado y de todas las materias primas derivadas de la actividad agrícola y ganadera.- 3) Producción, comercialización y/o industrialización de ganados y carnes, especialmente el engorde de ganado bovino a corral (feedlot); así como sus productos y subproductos.- 4) Producción lechera y productos lácteos y su comercialización y/o industrialización, con destino al consumo interno o a la exportación.- 5) Movimiento de suelos, soltar, remover, elevar, cargar, distribuir y compactar. Desmonte, vaciado y/o terraplenado. Todas las actividades de la sociedad que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales en la materia de su debida incumbencia.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Leonardo Darío Cianciullo 1500 acciones; Dante Héctor Gelinger 1500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Matías Héctor Gelinger, arg. Nac. 21/11/1998, DNI 41.416.903; CUIT 20-41416903-2.- Director Suplente: Ramiro José

Gelinger, arg. Nac. 02/07/2003, DNI 44.806.117, CUIT 20-44806117-6, ambos solteros, hijos de Dante Héctor Gelinger y Lorena Mabel Carobisoni, de profesión agricultores ganaderos y con domicilio real y especial a tenor del art. 256 LSC en Saáenz Peña 440 de Villa Iris, partido de Puán. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **FERRANO ANDALO S.A.**

POR 1 DÍA - Alexis Emmanuel Pantano, arg., comerciante, soltero, nac. 06/12/1980, DNI 28.504.499, CUIT 20-28504499-6, domic. Myrddin Evans 206, Playa Unión, provincia de Chubut; Flavia Elena Ferranti, arg., analista de sistemas, soltera, nac. 02/01/1984, DNI 30.742.884, CUIT 27-30742884-4, domic. Myrddin Evans 206, Playa Unión, provincia de Chubut. Esc. Pública 30/08/2024. Ferrano Andalo S.A. Domic. Almirante Brown 1052, Morón, partido de Morón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: Mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alexis Emmanuel Pantano, Directora Suplente: Flavia Elena Ferranti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **SCOCCIMARRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - MDP, Gral. Pueyr., pcia. Bs. As. 28/8/2024 Aclaratoria Objeto Scoccimarro S.R.L.. Nuevo Artículo Tercero: Objeto por cta. propia, 3ros. Asoc. a 3ros. En el país o extr.: A) vigilancia y protección de Bienes. B) Escolta y protec. de personas, C) Transp., custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excep. del tans. caudales. D) Vigilancia y protec. de pers. y bienes en espect. publ., locales bailab. eventos reuniones. Seguridad y Vigilancia: La prestación, en todas sus formas de servicios de Invest. priv., serv. vigilan. custodias. B) Servicio de Limpieza. Cdr. Dario Manuel Gallo.

### **LUAL DE BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 10/06/2024 de elección de integrantes del Directorio y distribución de cargos. Se designa a Laura Micaela Gagliardini, para el cargo de Presidente; y a Florencia Gagliardini, para el cargo de Director Suplente. Agustina Rizzi, Abogada.

### **LABORATORIO DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/01/2024 se reforman los artículos Tercero Bis y Noveno del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero Bis: En el desarrollo de las actividades descritas en el artículo anterior, la sociedad además de crear valor económico procurara generar un impacto material, social y ambiental, en el beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta."; "Artículo Noveno. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 3 ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de veinte mil (\$20.000.--) pesos cada uno, o su equivalente en títulos o valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con

toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuación con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.”. CPN Ignacio Pereda.

### **BK LOGÍSTICA VG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 12/08/2024 se cambia la denominación social a “Transporte Montenegro & Maida S.R.L.”, para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: La sociedad se denomina Transporte Montenegro & Maida S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.” CPN Ignacio Pereda.

### **CONTERET Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha 2/07/2024, con firma certificada por la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg. 32 (63). 2) Conteret S.R.L., 3) Tadeo Alejandro Severino, arg. nacido 23/10/1994, DNI 38.636.626, CUIL/T 20-38636626-9, solt., arquitecto, domiciliado Tomas Espora 162, loc. y part. Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires, Joaquin Mera, arg., nacido 4/3/1988, DNI 33.341.223, CUIL/T 20-33341223-4, solt., arquitecto, domiciliado calle Longhi 243 loc. Temperley y partido Lomas de Zamora, provincia de Bs. As.; Justo Di Matteo, arg., nacido 26/1/1995, DNI 38.705.006, CUIL/T 20-38705006-0, soltero, arquitecto, domiciliado en J. M. Fernandez 93, loc. de Temperley, part. Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 4) Comercial: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, edificaciones y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y demoliciones. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial Municipal. Construcción de obras públicas y privadas constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Constructora financiera, inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 3.3.1 Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 3.3.2. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3.3.3. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará aquellas

actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 5) El capital social \$1.500.000, divide en 150.000 cuotas de valor nominal \$10 c/u con derecho a un voto c/u. 6) Sede Social, calle Manuel A. Fernández 93, Loc. Temperley, part. de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 7) Designar a Severino Tadeo Alejandro como Socio Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Tadeo Alejandro Severino, 12.500 Cuotas, aportando a la sociedad, \$125.000, en efectivo; Joaquin Mera, 12.500 Cuotas, aportando a la sociedad, \$125.000 en efectivo; y Justo Di Matteo, 12.500 Cuotas, aportando a la sociedad, \$125.000 en efectivo. 9) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. 10) 99 años. 11) 30/4 cada año. Escribano Roberto Lucas Casella Mateo.

**CEDIME OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Melisa Manuela Enriquez, DNI 29.697.179, 8/8/82, médica, 25 de mayo-2114; Gustavo Aurelio Núñez, DNI 30.279.644, 31-7-83, Ingeniero Industrial, Moreno-2908 8° B; ambos: argentinos, casados, ciudad, pdo. Olavarría; 2) 13/8/24; 3) Cedime Olavarría S.R.L.; 4) Dorrego-2494 ciudad, pdo. Olavarría; 5) Servicios: diagnósticos por imágenes, radiología, ecografía, medicina nuclear, tomografía computada, resonancia magnética; Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones de materiales y equipos médicos. 6) \$50.000; 7) 90 años desde inscripción; 8) Gerente: Melisa Manuela Enriquez por duración sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**DESARROLLOS AGROPECUARIOS 25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ezequiel Amaral, 10/12/90, DNI 35411631, abogado 31 N° 789 25 de Mayo; Ana Sofía Amaral, 23/6/85, DNI 30643069, comerc. 11 N° 1357 25 de Mayo; ambos arg., solteros. 2) Inst. priv. 29/8/24. 3) Desarrollos agropecuarios 25 S.R.L. 4) 11 N° 1357 25 de Mayo. 5) Comerc., cpravta., permuta, im/exportar vehículos, motos, máq., camiones. Agropec., explotac., establecim. agrícolas ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, granja, cría, acopiar fracc., envasar, consignar, sembrar, cosechar, mejoram. genético, destilar aserraderos, tambos, viveros, frigoríf., carnicerías, herram., mov. de tierra. Transp. carga, lácteos, insumos, fletes, automot., chasis. Fciera., préstamos, excl. op. Ley Ent. Fcieras. Serv. adm., agropec., comerc. R.R.H.H. 6) 99 años. 7) \$5000000. 8) Socio Gte. Fernando E. Amaral Sind. se prescinde. Dur. todo térm., durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 30/11 rep. social. Gte. Fernando E. Amaral. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

**CUMBALARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/3/2024 se resolvió designar, por 2 ejercicios, a los Sres. Juan María Pereyra Iraola, como Presidente y Teresa Holmberg, como Directora Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Martín Fierro 186, Tandil, provincia de Buenos Aires. Tomás Burbridge, Abogado.

**REINIPA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr privado de 4/6/2024, se constituyó una S.R.L. integrada por Lucas Gonzalo Flores, arg., soltero, hijo de Luis Alberto Flores y de Marcelina Plácida Gamarra, nacido el 27/3/1979, 45 años, DNI N 26357663, CUIT 20263576633, con domicilio real en Avenida Espora N° 2001 localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, prov. Bs. As., comerciante; y Maximo Nehuen Flores Ulloque, arg., soltero, hijo de Lucas Gonzalo Flores y de Noelia Andrea Ulloque, nacido el 23/7/2000, 23 años, DNI 42658937, CUIT 20426589371, con domicilio real en calle Suiza N° 1.868 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, prov. Bs. As., comerciante Denominación: Reinipa Sur S.R.L., Domicilio Social: Avenida Espora N° 2001 Monoblock 21 "B" piso 1°, depto. "B" de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria, prendas de vestir, accesorios; y de fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Capital: Pesos Quinientos Mil. (\$500.000). que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de Pesos Diez (\$10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Lucas Gonzalo Flores, DNI 26.357.663. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

**MOVILHAUSS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 6 e agosto se firmó instrumento complementario con firmas certificadas el 19/8/4 en el que consta que la denominación correcta es Movilhauss S.R.L., Asimismo se aclara que el domicilio de la socia Susana Graciela Delgado, es el sito en calle Funes 1074, 4º piso, A de Mar del Plata, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

**CIRDIAG MDP 110 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado el 07/05/2024. 1) Cirdiag MDP 110 S.R.L. Daniel Doladé, Contador Público.

**GOOD HORSES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acta constitutiva y Estatuto Social formalizado por escritura 138 del 29/08/2024, pasada ante la Escribana del pdo. de Monte, Viviana Elíizabeth Gaillastegui, al folio 384 del Registro 5 a su cargo; 2) Denominación: Good Horses S.A.; 3) Socios: (a) Luz María Fernández Ocampo, argentina, nacida el 09/04/1997, DNI 40.230.445, CUIT 27-40230445-1, soltera, hija de Luz María Rubianes y Cristián María Fernández Ocampo, estudiante y comerciante, domiciliada en Ruta 3, kilómetro 122, Campo "The Castor Ranch", partido de Monte, provincia de Buenos Aires; y (b) Juan Bautista Panzillo, argentino, nacido el 06/06/1997, DNI 40.510.713, CUIT 23-40510713-9, soltero, hijo de Evangelina Mabel Pedra y Juan Carlos Panzillo, polista, domiciliado en calle Baez 409, piso 1°, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en Ruta 3, kilómetro 122, de la ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de ganado en pie; equinos, bovinos, porcinos y ovinos en general; compra y venta de carruajes; compra y venta de artículos de talabartería; embocaduras, aperos, productos de cuero y accesorios, como por ejemplo: mate, bombilla, etcétera; compra y venta de artículos de herraje de caballos; herraduras, clavos y herramientas como por ejemplo: gubia, raspa, etcétera; compra y venta de rollos, fardos y cubos de pasturas en general; compra de insumos para el mantenimiento de canchas de polo, como arena, fertilizantes y otros productos en general. Industrial: mediante la fabricación, mezcla y dosificación de alimentos balanceados para animales, transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria. Agropecuaria: Explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo y/o inmuebles o instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria de la sociedad o de terceros. Producción, fraccionamiento, comercialización y distribución de fardos y rollos de pasturas en general; cría de ganado; equino, bovino, porcino y ovino en general; producción, comercialización y distribución de granos en general; cultivo de cereales, oleaginosas u otros productos agrícolas, pastoreo para descanso y/o cría y engorde de ganado en general. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, con bienes propios o arrendados. Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras -Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Fiduciaria: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. Se exceptúa el Fideicomiso Financiero. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, ya sea con bienes propios de terceros, con destino vivienda, cochera, depósitos, actividad agrícola o ganadera de ciclo completo; arrendamiento de tierras para explotación agropecuaria como pastoreo equino, bovino y ovino, en general como también explotación agrícola, como por ejemplo: siembra de granos en general; compra y venta de establecimientos agropecuarios; construcción y desarrollo de viviendas. Construcción: De edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, desarrollo, diseño, masterplan, proyecto, dirección, ejecución, gerenciamiento y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales incluyendo negocios inmobiliarios, compraventa o alquiler de bienes raíces, administración de propiedades. Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagüe, edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive montajes industriales, como así también instalaciones sanitarias, y de gas, electricidad, frío, calor y acondicionamiento de aire. Realización y ejecución de proyectos técnicos de los mismos; prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros. Alquiler: De vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios, actividades administrativas y servicios de apoyo; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil y minería, sin operarios; alquiler de tráileres, equipados y sin equipar, para obras u otro destino. Importadora y exportadora: Importación de maquinarias y exportación de las mismas; importación de ganado equino, bovino y ovino en general y la exportación de los mismos; importación de productos de talabartería, como embocaduras para equinos, cueros para montar, monturas, cabezadas, vendas, etcétera, y la exportación de los mismos; importación de productos para herraje de caballos, como clavos, herraduras, gubias, raspas, tenazas, etcétera y la exportación de los mismos. Exportación de carruajes de paseo. Educativa y formativa: Dictado de clases de equitación para niños y/o adultos; clases de polo para niños y/o adultos; asesoramiento, formación y capacitación en bienestar animal de ganado equino y bovino en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto; 6) Plazo de duración 99 años; 7) Capital social: Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000); 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio se reunirá por lo menos una vez, cada tres meses, funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de los presentes.- En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. En la primera reunión se designará un Presidente y un Vicepresidente, en su caso; y éste último suplirá al primero en caso ausencia, impedimento o excusación de aquél.- El Directorio tiene plenas facultades para administrar y dirigir la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme a las disposiciones vigentes; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones financieras o crediticias; otorgar poderes para actuar judicialmente a una o más personas y firmar todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios; 9) Directorio: Directora Titular y Presidente: Luz María Fernández Ocampo, argentina, nacida el 09/04/1997, DNI 40.230.445, CUIT 27-40230445-1, soltera, hija de Luz María Rubianes y Cristián María Fernández Ocampo, estudiante y comerciante, domiciliada en Ruta 3, kilómetro 122, Campo "The Castor Ranch", partido de Monte, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente Juan Bautista Panzillo, argentino, nacido el 06/06/1997, DNI 40.510.713, CUIT 23-40510713-9, soltero, hijo de Evangelina Mabel Pedra y Juan Carlos Panzillo, polista, domiciliado en calle Baez 409, piso 1°,

departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la Sede Social: Ruta 3, kilómetro 122, de la ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires; 10) Duración de la Sociedad: 99 años; 11) Ejercicio económico: 31 de enero de cada año. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

**METALES CASANOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 109 del 29/08/2024: Ezequiel Damián Aquino, DNI 44.414.166, nacido el 12/11/2002, Ruta 3 Km 56, Club de Campo Las Cañuelas, Cañuelas; Cristian Ariel Aquino, DNI 47.860.665, nacido el 01/01/2005, Gaboto 5487, Isidro Casanova. Ambos argentinos, comerciantes, solteros y de PBA. Metales Casanova S.A. 99 años. Prestación del servicio de compactación de residuos metálicos, plásticos, papel, polímeros y de cualquier otro material, pudiendo comprar, vender, importar y exportar productos, maquinarias y/o mercaderías que se relacionen con la compactación y reciclaje de materiales. Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1000 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde, (Art. 55 y 284 L.G.S.). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Madrid 4346, Isidro Casanova, La Matanza, P.B.A. Presidente: Ezequiel Damián Aquino; Director Suplente: Cristian Ariel Aquino; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana C. Palesa, Escribana.

**BOCMAR CONSTRUCCIONES MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Todos argentinos, empresarios. F. Alconada, Abogado.

**QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 82 del 22.4.24 resuelve fijar 4 directores titulares y 1 suplente; designar a Diego Oscar Bertoli, Gregory Hunt Noethlich, Pedro Eugenio Aramburu y Vanina Veiga como titulares y a Andrew Peter Rusie como suplente. Acta de Directorio N° 366 del 22.4.24, se designa Presidente a Diego Oscar Bertoli. Rosario Albina, Abogada.

**DIAGONAL FOOD POINT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Ondarcuhu, 10/03/1981, DNI 28768006, cas. 1º nupc. Victoria Bogo, dom. 55 N° 1073 de La Plata; Pablo Luis Pepe, 04/10/1987, DNI 33.244830, solt., dom. Diag 73 N° 1968 de La Plata, Leandro Nicolas Flores, arg., nac. el 5/09/1975, DNI 24.835.372, CUIT 20-24835372-5, cas. 1º nupc. con María Paula Escudero, dom. en 505 N° 3787 de La Plata, argentinos, Contadores y comerc. 2) Esc. 331 28/08/2024. 3) Diagonal Food Point S.A. 4) Diag 73 N° 1968 de La Plata, P.B.A., 5) Eventos soc., Producc. y comer. de produc. alimenticios elaborados; Comercialización de alimentos y bebidas; Inmobiliaria, eventos; Financiera e inversora. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Fisc. Art. 55 L.S. los socios. 9) Adm. y Represent. Legal: Directorio. Pres. Alejandro Ondarcuhu, Director Suplente Pablo Luis Pepe. Los socios por 3 ejercicios; 10) Cierre Ejerc. 31/10. Noelia Elizabeth Casañas, Escribana.

**AMAT VICTORIA CURAM SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.- Escritura Pública N° 497 del 27/08/2024.- 1) Socios: I) Lorena Natalia Davalos, argentina, nacida el 12/09/1975, DNI 24.805.510, empresaria, CUIT 27-24805510-9, divorciada, con domicilio real en calle 165 número 5825; localidad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; II) Delia Zunilda Chamorro Ozorio, paraguaya, nacida el 07/11/1989, DNI 94.499.693, empresaria, CUIT 27-94499693-7, soltera, con domicilio real en calle Santa Fe número 1185, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Amat Victoria Curam Seguridad Privada S.R.L." 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: la prestación de servicios de seguridad privada; vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- 5) Capital Social \$500.000.-, dividido en 50.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una; 6) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, alternada o indistinta, con mandato indefinido.- Gerente: Lorena Natalia Davalos, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Calle Tinogasta 6055, Dpto. 1, localidad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 7) Sindicatura: Prescinde; 8) Cierre de ejercicio 31/07; 9) Sede Social: Calle Tinogasta 6055, dpto. 1, localidad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Fernando L. Koval, DNI 27.089.865, Apoderado

**DISTRIBUCIÓN SHELBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 111 del 30/8/2024: Federico Martin, 2/5/1991, DNI 35.702.026, Tucumán 537 Ramallo; Juan Cruz Martin, 12/6/1994, DNI 37.934.372, Tucumán 537 Ramallo; Fernando David vallejo flecha, 21/6/1997, DNI 40.512.801, Maure 2536 Barrio Parque San Martín, Merlo; todos argentinos, solteros, comerciantes, de PBA. Distribucion Shelby S.R.L. 99 años. a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por menor y/o mayor, de alimentos, bebidas, tabaco, bebidas en general, hielo. b) Servicio de transporte de cargas y mercaderías en general, por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial. Servicios de logística, almacenamiento, deposito y embalaje. c) Producción y

embotellamiento de agua, producción de hielo. d) Servicio de producción de eventos nocturnos y diurnos. Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Federico Martín con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/3. Sede: Maure 2536 Barrio Parque San Martín, Merlo, Merlo, pcia. Bs.As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

**DISTRIBUIDORA MERCADITO PASTELERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 110 del 30/8/2024: Matías Hernán López, comerciante, 3/4/83, DNI 30.219.902, Montes de Oca 2051 Castelar; Laura Soledad Miceli, Contadora Pública, 29/12/83, DNI 30.444.553, General Pinto 980, Ituzaingó; ambos argentinos, solteros, de PBA. Distribuidora Mercadito Pastelero S.R.L. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios y bebidas en general. Capital: \$5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Matías Hernán López con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Mendoza, Morón, Morón, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

**GDVINCI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 13/08/2024 Not. Osvaldo Guillermo Coronado 1) Giuliano Danel Castrovinci, 14/01/1996, 39327979, 20-39327979-7, arquitecto, Félix Aguilar 2644 Etapa 1 P. 1 F, Canning, Ezeiza, Bs. As., Gianni Alessandro Castrovinci, 28/02/2001, 43036753, 20-43036753-7, estudiante, Juana de Arco 6100 La Horqueta Lote 188, loc. y part. Esteban Echeverría, Bs. As. y Adriano Yael Castrovinci, 25/10/1990, 35640326, 20-35640326-7, empresario, Doblas 475, P. 8 A, CABA. Solteros y args 2) "GDVinci S.A." 3) Félix Aguilar 2644 Etapa 1 piso 1, dpto. F, Canning, Ezeiza, Bs. As. 4) Constructora: urbanizac., programac. obras arquitect., ingenier. y agrimensura; Cpra.-Vta.: materiales de construc., plomería, electricidad. Importac. y exportac. de equipos y herramientas; Serv.: constituc., desarrollo, planeación de fraccionamientos urbanos, condominios, subdivisiones. Remodelac. y mantenimiento predios indust. y viales; Inmobiliaria: cpra.-vta. y locación, permutas, urbanizac.; Fiduciaria: construc., administrac.; Serv. de administrac. de empresas, consorcios, condominios; Representac. y mandat.: comisiones, consignaciones, franquicias, locaciones de obras y serv.; Inversora: Participar en otras sociedades (excl. Ley 21.526); Financiera: con dinero propio (excl. Ley 21.526) 5) 99 años; 6) \$30.000.000 3.000 acc \$10.000 VN c/u Ord. Nom. No End. 5 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 titul. y supl. igual o menor núm. 3 ejerc. 8) Pte. Giuliano Danel Castrovinci, Dtor. Titular Gianni Alessandro y Dtor. Suplent Adriano Yael Castrovinci 9) Fisc. Socios 10) 31/03. Sofía Lara Martinelli, CPN.

**CASADIDIO & ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 6/10/2022 ratificatoria de lo tratado y aprobado por acta de reunión de socios del 30/11/2020, reforma artículo 4º y artículo 1º por cambio de denominación de Casadidio & Fonseca S.R.L. a Casadidio & Asociados S.R.L. Abogada Gladys N. Belvedere.

**DON ANTONIO SELMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 26/08/2024 "Don Antonio Selmi S.R.L." - Av. Virgen de Luján N° 1078, Balcarce, Balcarce, Bs. As. 1) Juan Pablo Selmi, 24/06/1990, DNI 35.132.651, CUIT/CUIL 20-35132651-5; Rubén Agustín Selmi, 13/06/1986, DNI 32.432.794, CUIT/CUIL 20-32432794-1. Ambos argentinos, empresario, solteros y domicilio Av. Virgen de Luján N° 1078, Balcarce, Balcarce, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; II) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; III) Explotaciones agrícolas ganaderas: agricultura; ganadería; IV) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibajes; V) Barracas de lanas y cueros-curtiembres: Se podrá dedicar a la industrialización, consignación, representación, compra, venta, acopio y distribución de productos laneros; VI) Forestación: Podrá asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o de reforestación; VII) Tambo e industria lechera: Podrá establecer tambos y dedicarse a la industrialización, fraccionamiento, higienización, pasteurización, homogenización, vitaminización, descremado, embotellado y distribución de leche; VIII) Apicultura: A la explotación, extracción y comercialización de miel, sus derivados y subproductos. IX) Maquinarias agrícolas; X) Frigoríficos; XI) Exportación e importación; XII) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos; XIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XIV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$4.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/07. 6) Org. Adm.: Gtes. Juan Pablo Selmi y Rubén Agustín Selmi, actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**OSAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/02/2022, se rectifica el error cometido en el Acta de Reunión de Socios de fecha 03/08/2021 respecto de la impresión de la cantidad de cuotas suscriptas al momento del aumento de capital. En virtud de ello, se vuelve a transcribir correctamente la distribución y emisión de las cuotas. CPN Ignacio Pereda.

**SOLINVAD S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N°212 del 1/8/2024; Nicolas Jensen, 13/12/1981, DNI 29.115.332, CUIT 20291153322, argentino, soltero, martillero y corredor publico.; Sandra Belen Christiani, 26/3/1985, DNI 31.092.191, CUIT 27-31092191-8 argentina, soltera, bioquímica, ambos domiciliados en San Lorenzo 1302 de Tres Arroyos; Solinivad S.A., Lamadrid 197 de Tres Arroyos.- Objeto: actividades: A) Constructora: realizar obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. B) Servicios de limpieza y mantenimiento a) Realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial; proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. b) Desinfección de ambientes y exterminio de plagas de todo tipo. c) Mantenimiento de parques, y espacios verdes, servicios de jardinería. d) Servicios de portería en edificios, inmuebles afectados a propiedad horizontal, escuelas, establecimientos educativos, hospitales y/o todo otra institución pública o privada que lo requiera. e) Limpieza de conductos pluviales y cloacales y de veredas y espacios verdes; recolección de residuos domiciliarios e industriales. C) Pintura y ferretería: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. D) Materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, todo tipo de insumos para instalaciones eléctricas, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. E) Comercial: comercialización de productos alimenticios, envasados o a granel, bebidas, frutas, hortalizas, carnes, chacinados, pescados, bazar, artículos para el hogar, lácteos y sus derivados, de producción propia o recibidos de terceros por la forma que fuere, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero. Transporte de dichas mercadería, por cuenta propio y/o de terceros, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. F) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración (incluso como fiduciaria) y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. G) Agropecuaria: realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura y tambos. G) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciario, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526.- \$30.000.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual nº de supl., 3 ejercicios; director titular y presidente: Nicolas Jensen; directora suplente: Sandra Belen Christiani. Arts. 55, 284; 31/8. Esc. Andrés Martínez (h).

### **METALÚRGICA CERRITO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N° 27 del 13/06/24 se designa Presidente: Pablo Alberto Cichero y Director suplente: Alberto Raúl Cichero. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **LOGÍSTICA JJAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 1) Joaquin Balaudo, arg., nac. 15/09/1992, DNI 36.682.949, CUIT 20-36682949-1, cas. en 1º nup con Antonela Paviolo, comer, dom. Luis Penacino 839, Piedritas, G. Villegas, BA; Agustin Balaudo, arg., nac. 26/07/1999, DNI 41.986.825, CUIT 20-41986825-7, solt., comer., dom. Mitre 531 G. Villegas, BA y Jorge Anibal Balaudo, arg., nac. 01/10/1970, DNI 21.603.833, CUIT 23-21603833-9, div., comer., dom. Rivadavia 372, Piedritas, G. Villegas, BA 2) Inst. Priv. 19/08/2024. 3) Logística JJAB S.R.L. 4) Ruta 33 Km 468, Piedritas. 5) Obj.: Tte.: prest. del serv. de tte. de carg., merc. gales., fletes, acarrr., comb., y de prod. agrop. por cta. ppia. o de terc., en camiones de la soc. o de terc.; Comb.: distr. y vta. de comb. y deriv. del petróleo; explot. de est. de serv. (exp. de comb. y lubric. y la prest. de serv. acces.) Agríc.-Ganad.: cpravta., comis., consign., almac. de granos y subproductos, acondic., procesam., fraccion. e industrial de todo tipo de granos y subproductos, expor. e impor. de granos y subproductos; cpravta. y comerc. de todo tipo de semillas, frutos y prod. del país y todo negocio conexo a la citada comercial.; recibir en consig. prod. y merc. prov. de la act. agrop. Comerc.: compravta., permuta, expot. e import. maquin. e implementos agríc., herramientas, rep. y accesorios, motores, cubiertas, vehíc., arts. corralón, ferretería y deriv. quehacer agrop., repres., distrib. y finac. de prods. manuff.; Inmob.: cpravta., alqu., perm. y adminis. de toda clase de bienes muebles e inmueb. (urbanos y rurales), inclusive por el sist. de prop. horiz.; tomar consign. de todo tipo, comis. en gral., seg., export. e import. de todo tipo de neg. que derive del obj. del presente contr.; a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior Financ.: operc. financ. y bancarias relac. obj. soc., aporte cap., créditos, gar. reales. Comprar, vender, inmueb., semovientes, marcas y patentes, tit. valores, contratos con Autorid. Estat. o pers. fís. o jur.; gest. priv. o concesión gob. nac., prov. munic.; operac. bcos. púb., priv., mixtos y cias. financ. No realizará comprendidas en L. 21.526 ni req. interv. ahorro púb. 6) 99 años. 7) \$1.200.000. 8) Los socios, indiv. e indist. Joaquín, Agustín o Jorge Anibal Balaudo, la dur. de la soc. 9) 31/12. Maria Jose Echave, Contadora.

**TRAPALES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18/07/2024 se designó nuevo Directorio, por el termino de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Anibal Eduardo Mendía y Director Suplente: Patricia Raquel Aldabe.- La Plata, 28 de agosto de 2024. Cr. Manuel Mendía.-

**WOKER COLQUE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Walter Miranda Nuñez, 18/02/78, casado, DNI 93.895.154, maestro mayor de obras, 509 N° 2024 Florencio Varela y Limber Colque Quispe, 15/06/96, soltero, DNI 95.275.411, albañil, 540 N° 530 Florencio Varela; bolivianos. 2) 28/08/24. 3) 536 N° 1351 loc Gob. Julio A. Costa y part. Fcio. Varela. 4) A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de materiales y bienes destinados a la construcción de obras, por menor y mayor; B) Comercialización, compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de máquinas, herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores. C) Estudio y ejecución de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Walter Miranda Nuñez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**DISTRIBUIDORA ZONAL OLIVGURRE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Contrato Complementario del 22/8/2024: 1) Nueva denominación social "Distribuidora Zonal Olivgurre S.A.S." reformando Art. 1°; 2) Modifican Art. 4°: Capital social \$530.000.- Cdor. Matías Chaves.

**IVAGAB INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 30/7/24. Presidente: Gabriel Hernán Graneros, soltero, DNI 35335360, 6/5/90, dom. Ruta 25 N° 45, B. Santa Silvina, lote 33, Pilar, Bs. As. Vicepresidente Gustavo Alejandro Graneros, soltero, DNI 36663747, 30/3/92, dom. Ruta 25 y Argerich s/n, Pilar. Bs. As. Director titular: Gloria María Fernandez, 16/12/69, DNI 21153105, divorciada, dom. Ruta 25 N° 45, B. Santa Silvina, lote 33, Pilar, Bs. As. Director Titular Ramón Ángel Graneros, soltero, DNI 22073353, 24/3/71, dom. Barrio Santa Silvina, Lote 45, Pilar. Director Suplente Ángel Joaquín Graneros, soltero, DNI 38099983, 17/2/94, dom. Ruta 25 y Argerich s/n, UF 45, Pilar, Bs. As. Todos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**1ROW EVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1Row Eventos S.R.L.1) Socios: Martino Manuel, arg., 28/09/1994, DNI 38.605.357, CUIT 20-38605357-0, casado con Julia E. Gutierrez Montibeller, empresario, dom. calle 10 N° 3939 ciudad y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Blanco Martin, arg., 18/08/1988, DNI 33.526.599, CUIT 20-33526599-9, soltero, comerciante, dom. en calle Edison 736 de la ciudad y pdo. de Nueve de Julio, pcia. Bs. As. 2) Por Instr. Priv. de 08/07/2024; 3) 1Row Eventos S.R.L. 4) 5 N° 230 La Plata, pdo. La Plata, Bs As; 5) a) Turismo productos turísticos, pasajes, excursiones, hotelería, guías, entradas a cines o museos o teatros o similares, alquileres de casas, o similares, viajes educativos y/o de egresados, asesoramiento y servicios afines. b) Organización de eventos: alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, eventos, convenciones y servicios relacionados. Org. de eventos en vivo, show musicales y relacionados. Org. de fiestas y bailes. c) Gastronómica: explotación del negocio de bar, resto bar y confitería, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y servicios de te y café, postres y y artículos alimenticios relacionados. d) Comercial: compraventa, importación, exportación y producción de productos de merchandising, publicidad y promoción de marcas e imagen. Compraventa de productos relacionados al turismo. e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteo, adm., locación o arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, incluso las op. comprendidas en leyes de propiedad horizontal. f) Hotelería: hotelería en todos sus aspectos, actividades comerciales: explotación de edificios destinados a la hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y servicios y atención al cliente. g) Construcción: constr. de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y venta de inmuebles. h) Financiera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos, particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a la hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y complementarios para servicios y atención al cliente. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con 13 o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentran directamente relacionados con la hotelería en cualquiera de sus formas. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo normas legales respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$200.000 dividido en 200 cuotas, de \$1.000,00 VN c/u y un voto por cuota, totalmente suscrito e integrado 100%; 8) Gerente Titular: Martino, Manuel; Gerente Suplente: Blanco, Martin, mandato plazo indeterminado, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del socio gerente; 10) 30/09 de cada año; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura, ejercida por los socios no gerentes. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

**SPASAN AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 27/8/24. Presidente María Argelia Malagueño, arg., casada, DNI 13866506, 31/3/60, empresaria, dom. Houssay 4750, José C. Paz, Bs. As. Directora Suplente Priscila Mailen Villalba, arg., soltera, DNI 42588793, 28/12/88, empresaria, dom. Capdevila 1845, José C. Paz, Bs. As. Reforma objeto: Artículo Cuarto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, hamburguesas y derivados; como así también la consignación de hacienda vacuna, porcina y ovina en pie, así como también de explotaciones avícolas y la realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos. b) la celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las carnes y/o mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a cámaras frigoríficas, congelados, fabricas de chacinados, embutidos, etc. y para depósitos, explotación de frigoríficos y logística de todo tipo de productos cárnicos y sus derivados. Nueva sede social Houssay 4750, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

### **LA TRADICIÓN AGRÍCOLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 19/6/2024 se designó Director Titular y Presidente a Pablo Desimone, DNI 26.631.455, y Directora Suplente a Carlos Angel Herrera, DNI 22.671.703. Aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cecilia Saling, Notaria.

### **CASA SILVIA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 27/03/2024 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Omar Schamberger; Vicepresidente: Sergio Alfredo Schamberger; Director Titular: Silvia Leonor Bhal; Director Suplente: Verónica Amarain. Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/12/2026. Cr. Jorge Pérez Salerno.

### **EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. del 19/06/24 se rectifica aumento de capital dentro del quintuplo de fecha 07/12/03 y 12/03/24 a \$26.400. Se rectifica aumento de capital dentro del quintuplo de fecha 28/03/09 y 30/09/09 a \$52.800. Se rectifica aumento de capital y reforma art. 4 de fecha 12/04/12 a \$158.400. Se ratifica asamblea de fecha 25/04/24 donde se designa Presidente: Roberto Alfredo Breide, Vicepte: Héctor Ángel Calvo y Director suplente: Guillermo Carlos Giménez Giménez. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **SANTIAGO DE COMPOSTELA 1943 S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/08/2024, en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a los fines de evitar que la sociedad quede encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, resulta necesario modificar el inciso "C) Comerciales" del objeto social, eliminando toda mención a la explotación de balnearios y unidades turísticas. Para ello se reforma el cuarto del Estatuto social. CPN Ignacio Pereda.

### **TEORA REFRIGERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3 del 30/09/2022 se designaron a José Antonio Stefanelli, Martin Alejandro Stefanelli y Pablo Sebastian Stefanelli como Directores titulares y a Florencia Ailin Stefanelli como Directora Suplente y por Acta de Directorio N° 5 y 7 del 03/10/2022 y del 01/08/2024 respectivamente se distribuyeron y aceptaron los cargos de Presidente: José Antonio Stefanelli, arg., nacido el 17/01/1954, DNI 10.995.982, CUIT 20-10995982-1, empresario, casado en 1ras. nupcias con Ana María Calan, con domicilio real en Av. San Martín 5115. Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA; Vicepresidente: Martin Alejandro Stefanelli, arg., nacido el 27/08/1981, DNI 28.943.270, CUIT 20-28943270-2, empresario, casado en 1ras. nupcias con Sandra Liliana Rengifo Blanco, con domicilio real en Av. Juan de Garay 388, piso 3, depto. "D" de CABA; Director Titular: Pablo Sebastian Stefanelli, arg., nacido el 19/11/1985, DNI 31.885.553, CUIT 20-31885553-7, casado en 1ras. nupcias con Antonella Giselle Giordano, con domicilio real en Av. San Martín 5115, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA y Directora Suplente: Florencia Ailin Stefanelli, argentina, soltera, hija de Jose Antonio Stefanelli y de Ana Maria Calan, DNI 36.915.505, CUIT 23-36915505-4, comerciante, con domicilio real en Av. San Martín 5115, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires; todos con domicilio especial en Av. San Martín 5115, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, PBA; por el plazo de tres ejercicios. Esc. 56 del 05/08/2024, Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

### **SCKFILM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGO instrumento compl. del 02/09/2024 se cumple obs. registrales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada. T° LXV F° 462 C.A.L.P.

### **WE ALWAYS IN TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo J. Mancusi y Nadia A. Valiño ambos solteros. 2) Esc. Privada del 2/8/24; 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

### **DEMIVAN PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del 28/08/2024, se modificó el Cuadro de Suscripción e Integración en cuanto a que Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo de la sociedad. Firmado: Germán Gustavo Misenti, Abogado. Tomo VIII Folio 175 C.A.L.Z.

#### **NIMER & NIMER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 1 de 29/12/2022. Renovación de Autoridades: Presidente: Nimer Miguel Angel. Director Suplente: Nimer Javier Andres. Duracion 3 ejercicios contables. Cdor. Jorge Rossi.

#### **REME SUR S.C.S.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión N° 25 del 8/8/24 se reforma el Art. 2 contrato social: Duración de la sociedad por 99 años. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

#### **J.T.C. MAR DEL PLATA**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 21/05/2024 Por vencimiento de mandato se designa directorio: Director Titular: Pte. Marta Florencia De la Plaza, DNI 28.293.503, CUIT/CUIL 27-28293503-7; y Director Suplente: Oscar Gaston Baigorria, DNI 28.348.389, CUIT/CUIL 20-28348389-5, ambos con domicilio real y especial en Ituzaingó 7282, PB "D", edificio 9 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

#### **M.K. ACCIÓN COMBUSTIBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 17/5/24 1) Karina A. Mach, DNI 21439959 y Míguela S. Garcia, DNI 4762654, titulares de 250 cuotas de \$100.- valor nominal, venden, ceden y transfieren la totalidad a María C. Raed, DNI 24711056 y Horacio Filippella, DNI 13577347. 2) María C. Raed suscribe 125 cuotas equivalentes a \$12.500 y Horacio Filippella suscribe 125 cuotas equivalentes a \$12.500.- 3) Por acta de Reunión de Socios de 28/6/24 se designa como gerente a María C. Raed, CUIT 27247110564. 4) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

## **VARIOS**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40593566-GDEBA-ALBMSALGP el Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda notifica a RODRIGO SEBASTIÁN FLORIDO, DNI 39.665.326 que: "...se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Rodrigo Sebastián Florido con BAJA por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Rodrigo Florido, D.NI 39.665.326, a depositar la suma de \$83.060,00 (Ochenta y tres mil sesenta) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 - CUIT 30-62698339-8. alias: GRADO.LUNES.LAGUNA, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo especifica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado".

**Fabián Crespo**, Director Ejecutivo.

sep. 2 v. sep. 6

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIMÉNEZ, FERNANDO NICOLÁS (CUIT N° 20-38258702-3), con domicilio real en Centenario N° 145 Luján, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 5 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4372; Que por dicha acta, se imputó al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HOU219 interno 219 realizaba un servicio desde Guernica hasta San Clemente del Tuyú, transportando veinte (20) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de

las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Giménez, Fernando Nicolás (CUIT N° 20-38258702-3) (Licencia EB 1454) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-552-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1), con domicilio real en Estrada n° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551104-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 23 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11, kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4357; Que por dicha acta se imputó al señor IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde San Justo con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-610-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABER TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2), con domicilio real en Ayacucho N° 1027, piso 1, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2024, en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2538; Que por dicha acta se imputó a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJO318 interno 51110, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 90202; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo

aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Jaber Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-71711201-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-609-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9), con domicilio real en Garcia Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico señor KRETH, JONATHAN GERMÁN (CUIT N° 20-35351566-8), con domicilio real en Pío XII N° 2879, Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046800-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 3 de febrero de 2024, en el que se labró

el Acta de Comprobación N° 2550; Que por dicha acta, se imputó al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDK335 realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Kreth, Jonathan Germán (CUIT N° 20-35351566-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-549-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6), con domicilio real en Avda Primera Junta N° 749, Guaqueguaychú, pcia. de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01871186-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4344; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399 interno 4, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar de Ajó, transportando veintiséis (26) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-606-GDEBA-DPTFMTRAGP" Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Mza. 70, lote 17 s/n, Calilegua Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02854600-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2729; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LUY473 interno 7650, realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-664-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05462857-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4395; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-553-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente

notificado

**Horacio Oscar Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANEVELLO, GUSTAVO ENRIQUE (CUIT N° 20-14274216-1) con domicilio real en Canevá s/n PB depto B, Azul pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03968059-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 28 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 259; Que por dicha acta se imputó al Sr. Canevella, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JQJ258, realizaba un servicio desde Azul hasta Pinamar, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72.307; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Canevella, Gustavo Enrique (CUIT N° 20-14274216-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-601-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín n° 1710, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966944-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 687; Que por dicha acta se imputó a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Mar de Ajó, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 482, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de

expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen DE regularización DE deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-599-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO EQUINOBUS S.R.L. (CUIT N° 30-71815146-1) con domicilio real en Atacama n° 1542 Ituzaingó pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02846922-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2727; Que por dicha acta se imputó a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT N° 30-71815146-1) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio MIG259 interno 42, realizaba un servicio desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Expreso Equinobus S.R.L (CUIT N° 30-71815146-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-604-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6), con domicilio real en Ruta Nacional 8 km 74, Exaltación de La Cruz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465617-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1473; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FYB539 interno 1567, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (CUIT N° 30-71159342-6) (Licencia EB1059) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto

resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-551-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BRISAS AZULES S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) con domicilio real en Ituzaingo N° 7934, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01837455-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 10 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4925; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio FVH403 realizaba un servicio desde Dolores hasta Mar del Plata, transportando veintidós (22) pasajeros; el conductor, el Sr. Ligorria, Carlos Alberto (DNI N° 28.528.933) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Brisas Azules S.R.L. (CUIT N° 30-71505880-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-596-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082 Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, el día 30 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1472; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GIO338 interno 28 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo,

texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-619-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Notifico señor GENES, JORGE ANTONIO (CUIT N° 20-16930317-8) con domicilio real en Julio Perdiguero n° 1155 Caseros, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04046709-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 2 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2549; Que por dicha acta, se imputó al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IBA868 realizaba un servicio desde Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Genes, Jorge Antonio (CUIT N° 20-16930317-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-547-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4 Del Partido de Quilmes, Florencio Varela y Berazategui**

**POR 3 DÍAS** - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, del Partido de Florencio Varela y partido de Berazategui, a cargo de los Escribanos Marcela Rodríguez, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 05 de septiembre de 2024

2147-86-1-40/2017	SUSANA BEATRIZ NAVARRO	VACAFLORES FRANCISCO HECTOR; VACAFLORES MIGUEL PATRICIO; VACAFLORES SUSANA DEL CARMEN; VACAFLORES CARLOS NORBERTO; VACAFLORES RICARDO RUBEN	8-G-79-12
2147-86-4-50/2020	CORONEL MARIA SILVINA	SOCIEDAD ANONIMA BANCO POPULAR DE QUILMES	2-Q-63-1C
2147-86-4-40/2023	LEDESMA ROSA	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16
2147-86-1-15/2020	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-15
2147-86-1-111/2023	MALDONADO ELSA ANTONIA	GUTIÉRREZ DEL PILAR	8-H-109-23
2147-86-4-41/2016	PALENQUE ISABEL Y PALENQUE ELINA MARIELA	GUGLIELMINELLI LUIS DIEGO	5-C-106-23
2147-86-4-9/2023	VUKOVIC SOFIA	MORALES JOSE ANTONIO	8-K-111-8
2147-86-1-7/2023	CALDERON TELMA ANABELLA	ITURRIOZ JORGE ADOLFO, WADE MARGARITA MARIA, TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-37-31
2147-86-1-44/2020	MEDINA IDA NANCY	CIARES OMAR SERVANDO	5-I-61-2
2147-86-1-116/2023	LEMA LORENA Y LEMA ROMINA	HEVIA Y ARDUENGO MARIA de la CONCEPCION PURA VALENTINA; HEVIA Y ARDUENGO ANA GLORIA; HEVIA Y LLANA ROBERTO VALENTIN; BARRAGAN RUFINA MANUELA; HEVIA Y BARRAGAN BEATRIZ NELIDA; HEVIA Y BARRAGAN SUSANA EVA.	2-T-22-7
2147-86-1-41/2022	CAMMARATA PATRICIA SILVIA	BETHENCOURT MANUEL FELICIANO	3-A-48-21-6
2147-86-1-44/2023	QUIROZ AIDE MABEL	LOPEZ JOSE SEGUNDO Y LOPEZ LUIS EVARISTO	2-T-20-14
2147-86-1-98/2023	FUENTES EDID MARGOT	RUBIO Y SAPORITI MANUEL Y RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-14-8
2147-86-1-76/2023	BARRETO LIDIA NELIDA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-71-35
2147-86-1-84/2019	CENTURION HERMINIO	RINALDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-F-78-28
2147-86-1-74/2023	FLORES GUALBERTO ELIAS	ACOSTA ARMANDO CESAR	5-C-124-17
2147-86-1-73/2023	FALCO DARIO RICARDO	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-49-8
2147-86-1-73/2023	FRANCO GRISELDA NOEMI	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-41-28
2147-86-1-110/2023	SOLIS STELLA MARIS	PEDRO Y ANTONIO FIORITO e HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-86-33
2147-86-1-41/2021	PEREZ MARIA LILIANA	ENCINAS CRISPULO Y MARTINEZ AMPARO	5-H-22F-10
2147-86-1-71/2023	GIMENEZ RODRIGUEZ GASTON	JAIME SALMUN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	3-G-50-7
2147-86-4-44/2023	AROCHA JOSE MARCOS Y GLADYS MABEL ALARCON	SUAREZ Y FERRARAS ANTONIO, SUAREZ Y FERRARAS JAIME, SUAREZ Y FERRARAS RITA, SUAREZ FERNANDEZ TOMAS	3-F-18B-2
2147-86-4-64/2023	SERRA DIANA BEATRIZ	PASCUAL MANUEL	1-J-7-7
2147-86-4-67/2023	CASTRO SANTIAGO TOMAS	DEYA JOSE	1-O-26-22
2147-86-4-7/2024	VACCARINI GABRIEL, CRISTIAN MAURICIO, CINTIA ELEONORA,	EUGENIO SECUNDINO ALVAREZ Y ODONE FRANCISCO	4-H-74-28
2147-86-4-43/2013	SEVILLA JULIO	CONTE LUCAS	8-I-71-22
2147-86-4-45/2023	ROMERO TERESA	CAMARDELLA ANTONIO, CAMARDELLA DOMINGO VICTORIO	3-M-44-22
2147-86-4-35/2022	CARRIZO BRIZUELA MARIA DEL VALLE	CAPOGROSSO KARINA ROSANA, CAPOGROSSO MARIA CRISTINA, CAPOGROSSO CLAUDIA MABEL, GARCIA GLADIS, ARGENTIERI LUIS EDUARDO	3-K-40-4ª
2147-86-4-49/2019	ARAUJO HERMINDA HAYDEE	VEGA MARTIRES	3-G-28-12-1

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 05 de septiembre de 2024

2147-86-4-32/2014	ALMADA MARCELO ADALBERTO;CLAUDIO RAMON ALMADA; VIVIANA ALEJANDRA ALMADA	EVANGELISTA LUIS FRANCISCO	8-J-58-25
2147-86-1-119/2016	MENDOZA NARCISO ESTEBAN	CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI –URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI –URIA MANUEL JUAN	2-Q-67-14
2147-86-1-	FERNANDEZ AMALIA	CARLOS ROLON CARDOZO	8-H-84-33
2147-86-1-118/2023	BAIZ RAMON Y SAYAVEDRA TERESA	BALNEAREO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA	1-F-83-14
2147-86-1-54/2019	ENRIQUE PEDRO CELESTINO	SARAVIA DANIEL FELIX	3-M-61-5
2147-86-4-17/2023	SEGOVIA ARIANA ELIZABETH	SAYAGO LUIS ALBERTO	5-B-63-10
2147-86-1-12/2024	CERNUDA RODRIGO, CERNUDA SOFIA Y CERNUDA MIJAL	BRITOS MARTA BEATRIZ	5-H-74 <sup>a</sup> -2
2147-86-1-22/2020	BARRIOS ELVIRA	BALIANI AGUSTIN	3-M-36-2
2147-86-4-48-2024	VILMAUX MARCELA Y MARIN ALEJANDRO	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-8-16
2147-86-1-27/2018	VASILE SILVINA MARIANA	RODRIGUEZ ANTONIO Y RODRIGUEZ MANUEL	2-R-17-17
2147-86-4-23/2012	BLANCA YAMILA BRITO Y EZEQUIEL ALFREDO VILLAFANE	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	8-G-92-4
2147-86-1-37/2009	CORTINI GRACIELA	BOIMZAIGER RAUL	1-J-38-30A
2147-86-1-87/2019	BANTI RUBEN OMAR	MOTTI JOSE LUIS	5-H-59A-24
2147-86-1-117/2023	LOBO ANGEL OSCAR Y SORIA OLGA	ALVAREZ PEDRO	8-C-12-24
2147-86-1-82/2023	ESCOBAR RUBEN DARIO	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14
2147-86-1-91/2023	VIERA MARTA ANTONIA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-37-14
2147-86 - 1 - 90 / 2023	SICILIANO LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII- J -104- 5
2147-86 - 1 - 113 / 2023	GERCOVICH ISABEL NOEMI	FERNANDEZ HECTOR	I- D -86 -23
2147-86 - 1 - 80 / 2023	SOBA RICARDO ALBERTO Y CARRIZO DORA NELIDA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	VIII K 31 25
2147-86 - 1 - 53 / 2023	GUALPA MARCELA	GUALPA PASCUAL	III- F- 9 -18
2147-86-1-21/2024	MEDINA DAIANA SOLANGE	MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES;DAMAYTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	V-B-10-1
2147-86-1-103/2023	DOMINGUEZ DELIA DEL VALLE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-64-14
2147-86-4-8/2021	GONZALEZ GERMAN ALFREDO	POSADA NORMA BEATRIZ Y SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A	2-O-42-18C Y 18e
2147-86-1-20/2024	DIAS NAHUEL DEL VALLE Y ARTOLA NOELIA JUHANNA	FRANICEVICH JUANA ELENA	3-O-24-23

2147-86-1-38/2022	MORENO MARIN JULIO ARGENTINO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO , BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO,PASCARELLI SILVERIO	8-L-114-21
2147-86-1-45/2021	NOGUERA EMILIO MAURICIO Y SILVA CLAUDIO ARIEL	IBARRA JUAN JOSE	8-H-117-7
2147-86-1-39/2022	CRISTELLI ADOLFO HORACIO Y HERRERA MATILDE	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e Inmobiliaria	8-J-65-13
2147-86-1-24/2024	DUETE FABIANA SELENE	MAURO TRINIDAD	8-G-161-7
2147-120-1-32/2022	BRITEZ CANTERO DAMARIS	GALLOTTI ALBERTO SERAFIN	4-O-85-12
2147-32-1-1/2023	SILVANA PATRICIA VACAFLOR; GUILLERMO NICOLAS VACAFLOR	SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	1-B-164-34
2147-32-1-8/2023	STRUSIAT EMILIO RUBEN	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO,ABADI FUAD,SAPIA SIMON,DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 3 v. sep. 5

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4  
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 4, Partido de Almirante Brown, a cargo de la Escribana Zito Fontan Otilia, y Marcela F. Rodriguez, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454, Escribanía Zito Fontan Otilia, Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-3/2021	DE FELICE OCTAVIO GABRIEL	BLANCO JESUS RAFAEL	3-F-315C-20
2147-3-2-1/2019	CORONEL RICARDO GASTON NAVARRO NOELIA MARIANA	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8
2147-3-2-2/2019	VACA VALERIA ELIZABETH	VENANCIO UBALDO	3-G-342-8
2147-3-2-10/2019	SERRA MARTA ROMINA	BRUGIATELLI NESTOR	3-Q -48- 8
2147-3-2-1/2022	ALEMI JORGE LUIS	KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA	I- P- 152- 12
2147-3-2-2/2023	GALIGNIANA LORENA MARIA	SORIANO CABRERA GUILLERMO	III- J- 11 A- 26
2147-3-2-3/2023	MUTTI JUANA MARCELINA	SANCHEZ ENZO EMEREGILDO Y WOJCIK EMILIO ANTONIO	III- L -65 -6
2147-3-2-5/2023	NAVARRO JOSE PILAR Y ORTIZ NORMA GRACIELA,	LLAURO Y SOLARI SILVIA EMMA, LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME, LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO, LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO, LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL,	III -G -342- 7C
2147-3-2-6/2023	NAVARRO TOMAS ANTONIO	BUDIÑO NARCISO	III -Q -133- 2
2147-3-2-2/2021	LOPEZ CELIA Y ACUÑA JUAN MANUEL,	GUIDI GUIDO Y ABAD JOSE	I -D -225 -22
2147-3-2-4/2020	CAFFARENA DANIEL OSCAR	ROMEO VAGO JOSE EUGENIO	II-A-69-9
2147-3-2-14/2015	FERNANDEZ Graciano Vidal	RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	I-H-369-6A-
2147-3-4-1/2024	CRISTALDO TRANQUILINO	LLAURO Y SOLARI EMMA; LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME; LLAURO Y SOLARI EZEQUIEL AMBROSIO; LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO; LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL;	3-G-342-6b

2147-3-4-2/2024	ANDRADE MARTINEZ INOCENCIO MARCELINO Y VILLAR CARMEN BEATRIZ	CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL IMPORTADORA EXPORTADORA Y AGROPECUARIA.	3-J-40-4B
2147-3-4-3/2024	VALENZUELA DANTE ULISES	PEREZ SEVERINO JULIO Y MARIA DE LOS DOLORES LLAMAS DE PEREZ	3-O-212-17A
2147-3-4-4/2024	BORRO CRISTIAN EMANUEL	RAMIREZ VENANCIO	3-B-5-6
2147-3-4-5/2024	DJIMCHERACHVILI LIA Y GOURGENIDZE LEO	ACCIALINI IRENE ALCIRA.	5-L-507-22
2147-3-4-	PEREZ ADRIANA ELEONORA	MARIA DEL CARMEN ROCCA Y MARIA JOSEFINA ROCCA	3-O-56-10B

Otilia Zito Fontan, Notaria.

sep. 3 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes:

26-11-A Atún, Luis Salome; 50-23-G López, Carlos; 4-36-H Ruiz, Brígido; 6-36-H Peralta, Tomas Omar; 12-36-H Meza, Manuel Ovidio; 13-36-H Stabile, Ángel Ricardo; 26-36-H Rolón, Isaac Alberto; 47-36-H Olivera, Mariano Nicolas; 48-36-H Montiel, Nicolas; 59-36-H Juárez Risary, Juan José; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 7-37-H Solari, Justo; 15-37-H Silva, José Carmelo; 28-37-H Salaverry, Roberto Luis; 41-37-H Barrientos, Luis Ramon; 52-37-H Colman, Nilda Amelia; 54-37-H Zarza, Mariela Lorena; 57-37-H Ojeda, Alejandro Ramon; 64-37-H Cerrudo, Victorio Ricardo; 67-37-H Barón, Ariel Orlando; 69-37-H Martínez, Luis Alberto; 83-37-H Moyano, Rosa Elvira; 85-37-H Rivero, Sandra Viviana; 94-37-H Ferreyra, Tomasa Ramona; 98-37-H Echeverri de Giordano, Liliana Ester; 99-37-H Javier Emilio; 21-38-H Villalba, Marina Ramona; 55-38-H Pirrota, Diego; 64-38-H Eyherabide, Liliana; 66-38-H Luque, Elena; 11-39-H Valdinigro, Félix Américo; 30-39-H Ambrosi, María Sara; 53-39-H Ifran, Blanca Ester; 18-40-H Ugarte, Luis; 24-40-H Guida, Elena Cristina; 30-40-H Ramos, Luis Ángel; 74-34-H Gómez, Néstor Leandro; 19-41-H Mansilla, Manuel; 38-41-H Hoyos, Dorotea Manuel; 47-41-H Rivonatto, Francisco; 57-41-H Filippón, Nilda Zulema; 120-41-H Sequeira, Oscar Alejandro; 137-41-H Romano, Celia Azucena; 141-41-H Godoy, Hugo; 143-41-H Pynko, Rosa; 150-42-H García, Lidia Inés; 70-8-I Merino, Hugo Oscar; 74-9-I O'hoggin, Yamila Emilce; 46-11-I Soler, Ramon Claro.

Nichos simples:

28-4º-A Familia de José Callegari; 104-2º-A Tascón, Beatriz; 276-6º-A Acosta, Miguel A.; 282-6º-A De Arias Villar, Palmira M.; 300-6º-A Bonacalza de Osorio; 334-4º-A Rojas de Santana, Mercedes; 84-2do grupo B- 6º Girotti, Ángel; 54-2º-F Galván, Elvira Luisa; 85-1º-F Fernández, Carlos Alberto; 22-2º-G Fernández de Baglieto, Nicolasa; 67-3º-G Palermo, Roque Leonardo; S.C.J 43-1er sector-6º Tipa, Mercedes Elena; 603-1er sector-3º Casanova, Hugo; Santa María 103-1er sector-6º Ayala, Marta Graciela.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 Reglamento General de Cementerios, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. Fecha: 22/08/2024.

**Emmanuel Angelozzi**, Director.

sep. 3 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 26637.  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 8, Partida 26638.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 4 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iriarte 801, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 28, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-048241-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 38279, a nombre de MARTINEZ WALTER HORACIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

sep. 5 v. sep. 9

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-692//2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-692	Circ. II - Secc. A - Mz. 55D-Parcelas. 13,15, 16, 17.	Martijena Nieves Ergasto	San Martin entre Av. Pueyrredón y Martijena Coronel Vidal.-

**Facundo Bochicch, Secretario.**

sep. 5 v. sep. 9

## TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Tribunal Fiscal de Apelación Dr. Pablo Martín Kryzanowski apoderado de "IVAMAC S.A." en autos "Ivamac S.A 2360-0453226/22" - La Plata, 13 de agosto de 2024. I.- Déjase constancia que la presente causa ha quedado adjudicada a la Vocalía de la 9na. Nominación a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22), quedando radicada en la Sala 3ra. II.- Impúlsase su trámite. III.- Hágase saber a las partes que a estas actuaciones les corresponde el nro de expediente electrónico EX-2024-25529015-GDEBA-TFA el que deberá ser referido al momento de efectuar toda presentación ante este Tribunal. Asimismo, se les informa que se encuentra habilitado a tal fin, el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires, <http://portal.gba.gob.ar> (conforme Resolución 426/23: <http://www.tfaba.gov.ar/RSC-2023-35079702-GDEBA-TFA.pdf>). IV.- A efectos de cumplimentar con uno de los requisitos de admisión que prevé el artículo 120 del Código Fiscal (t.o. 2011), intímase al apelante a que, en el plazo de diez (10) días, constituya domicilio en la Ciudad de La Plata (conforme el Acuerdo Extraordinario N° 45 de este Cuerpo -territorio delimitado por las calles 32 (vereda de números pares) a 72 (vereda de números impares) y 122 (vereda de números impares) a 31 (vereda de números pares), con apercibimiento -en caso de incumplimiento- de tenérselo por constituido en los estrados del Tribunal. V.- Asimismo, intímase al apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida en el artículo 12 inciso g) "in fine" de la ley 6716 (t.o. Decreto 4771/95) que en autos asciende a la suma \$1600 con apercibimiento de tener por firme la resolución apelada, en el caso que se produjera la caducidad del procedimiento en esta instancia (arts. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7647/70). Por igual término, intímase al letrado interviniente, a que acredite el pago del anticipo previsional a su cargo, previsto en el artículo 13 de la mencionada ley, con apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. VI.- Requírase al presentante a que, en el plazo de diez (10) días, remita copia digitalizada del recurso de apelación presentado (con la documental acompañada) a los efectos de dar el correspondiente traslado a la Representación Fiscal (Art. 122 CF). La concordancia entre el recurso de apelación obrante en las actuaciones y la copia digitalizada que sea remitida, es exclusiva responsabilidad del profesional actuante. VII.- Notifíquese. Cr. Rodolfo Dámaso Crespi. Vocal Subrogante (A.E. 100/22). Dra. Mercedes Araceli Sastre. Secretaria de Sala.

**Rodrigo Salinas Giusti, Prosecretario.**

sep. 5 v. sep. 11

## FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 19/09/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de septiembre, de 9 a 16 hs.: Gandara Marcela Beatriz, Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015, Dominio PEI188, Base: \$5.700.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/08/2024.

**Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público.**

## BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal

www.narvaezbid.com.ar, el DÍA 17 SEPTIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 41 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Barreto Gauto, Angeles Daniela Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A204CAX Base \$7.106.000, Segovia, Maria Eugenia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197SFF Base \$2.472.600, Fernandez, Emiliano Ezequiel Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2024 A204XIX Base \$9.011.500, Gimenez, Mauro Daniel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201LES Base \$5.287.200, Ach, Juan David Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199VKO Base \$2.473.800, Ramos, Rodrigo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A204YYR Base \$6.364.900, Flores Medina, Derlis Fiat, Sedan4 puertas, Siena (F4) el 1,4 8V 2014 NTN109 Base \$3.132.900, Hermida, Nahuel Alexander Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A204VSD Base \$3.339.000, Lindon, Naim Emmanuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201XTO Base \$4.121.400 Alderete Soria, Lucia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199VLP Base \$4.376.300, Amarilla, Mauro Damian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203KIU Base \$8.222.500, Bazan, German Lautaro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202OOR Base \$8.199.900, Bucaron, Martin Dario Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A198AWN Base \$2.221.600, Bustos, Marcelo Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190KVB Base \$5.020.700, Comparin, Leonel Ruben Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202DQZ Base \$8.417.600, Flax, Luis Ignacio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202RVT Base \$4.121.400, Furini, Sabrina Vanesa Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192NRC Base \$1.745.900, Lopez, Roberto Orlando Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A195FDN Base \$2.226.300, Martinez, Camila Belen Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195KAV Base \$2.091.800, Peralta, Viviana Analia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A189QFC Base \$1.901.600, Portillo Acosta, Dahiana Andrea Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2024 A204WXQ Base \$5.520.400 Sanchez, Elian Alejo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203NCL Base \$6.745.000, Formulari, Lorena Veronica Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205SIT Base \$4.748.900, Chaile, Guido Emanuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A204ONX Base \$11.544.000, Chavez, Juan Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GLP Base \$6.271.200 Franco, Rosa Elena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207ITP Base \$6.974.700 Maturana, Irma Angelica Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A205QLC Base \$4.806.300 Trejo, Elbio Ricardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2022 A173YYT Base \$5.686.800 Dominguez Baez, Tobias Genaro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207IRJ Base \$6.271.200 Sanchez Ducoli, Enzo Jesus Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208UTC Base \$5.900.000 Reyes De Lopez, Hermenegilda Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206TVH Base \$4.429.300 Piuselli Alejandro Fabian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A205AIR Base \$4.308.100 Aguero, Aurelia Viviana Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A195CLH Base \$1827700 Stefanolo, Silvia Alicia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204UNT Base \$4.718.500 Salas Camargo, Diego Jose Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A207ANB Base \$4.175.800 Perry Gimenez, Milagros Macarena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195AOP Base \$2.550.000 Fernandez, Maria Aylen Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206PLO Base \$6.271.200 Montenegro, Matias Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205YUN Base \$6.125.500 Fernando, Matias Hernan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A2021GH Base \$3.742.200 GODOY, Alan Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204NG Base \$4.420.000 Benitez, Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199NAW Base \$2.471.900, en el estado que se encuentran del 10 al 16 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires.Y el día 19 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 86 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Acosta Maidana, Marianela Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ 2023 AF954LG Base \$12.178.200, Arguello, Rodrigo Daniel Alejandro Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG1301B Base \$7.907.400, Medina Merelles, Victor Renault, Rural 5 puertas, Duster Comfort Plus 1.6 4X2 2013 MJO545 Base \$2.500.600, Herbel, Noelia Marlene Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N 2013 MNY726 Base \$3.712.300, Anchava, Lucia Dahiana Fiat, Sedan 5 puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2021 AE715WH Base \$3.801.300, Denis, Evelyn Daiana Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 AG432CP Base \$19.258.600, Quintana, Bonifacio Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG170DG Base \$10.125.100, Garcia, Margarita Estefana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200VLM Base \$2.330.400, Rodriguez, Alicia Susana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205OAK Base \$6.271.200, Rojas, Sebastian Chevrolet, Sadan 4 puertas, Classic 4 puertas LS AA+DIR 1.4N 2012 LJC390 Base \$3.386.500, De Melo, Blanca Herna Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206TNO Base \$3.830.000, Castillo, Francisco Chevrolet, Sedan 5 puertas, Prisma 1.4LT 2015 PHV123 Base \$3.030.000 Schittino, Matias Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200DNN Base \$5.933.200, Paima Manahuaco, Yotzy Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209GNK Base \$5.228.700, Gomez Guzman, Hugo Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201RDA Base \$2.732.800, Rotta, Julieta Isabel Chevrolet, Sedan 5 puertas, Prisma 1.4 LTZ 2020 AE137LI Base \$11.385.000, Parra, Rocio Maria Belen Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A183ARD Base \$1.576.600, Martinez, Maria Elena Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201TMH Base \$7.362.300, Medina Aide Del Valle Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A202UFM Base \$1.814.400 Martinez, Amanda De Jesus Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201BWT Base \$2.691.700, Alonso, Cristian Ezequiel Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A202MPU Base \$7.035.500, Luque Guzman, Lorena Yamila Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 2019 AD490KL Base \$6.797.500, Moreno, Ramon Eduardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201ODI Base \$3.116.700, Perez, Cristian David Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A196VHP Base \$5.293.600, Rojas, Noelia Lillian Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2021 AE539SV Base \$5.745.400, Valdez, Jonathan Uriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204LSW Base \$3.266.500, Herrera, Javier Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KHQ Base \$2.465.500, Dominguez, Sergio David Renault, Sedan 4 ptas., Renault Fluence 2.0 16V Dynamique 2012 LFN634 Base \$2.292.500, Dominguez, Silvia Laura Chery, Sedan 5 puertas, QQ Comfort 2013 NHI850 Base \$1.614.300, Chavez, Leonardo Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203YFR Base \$5.644.500, Sosa, Matias Sebastian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204OMN Base \$4.360.400 Gomez, Brenda Chevrolet, Sedan 4 ptas., Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N 2013 MKB685 Base \$4.029.800, Palleres Daniel Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206QAG Base \$5.986.800 Tejero, Patricio Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204NGG Base \$4.401.000, Retamozo Matias Agustin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203EOK Base \$4.298.600 Pinto, Carlos Fernando Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202UFU Base \$3.594.500 Famozo, Alejo Agustin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A1950KM Base \$2.700.200 Nuñez Fabian Bernardo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203IJM Base \$4.722.100 Belmonte, Franco Yenien Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ 2020 AE347AD Base \$4.026.800 Paredes Gonzalez, Matias Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200AXT Base \$2.474.500 Sanchez, Karen Ayelen Bajaj,

Motocicleta, Rouser 200 2023 A196EMW Base \$2.177.500 Ramirez, Jesica Johanna Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205NIR Base \$5.217.400 Torrentes Cabrera, Gilberto Agustin Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 2016 AA204AC Base \$4228900 Gimenez Avalos, Jose Del Rosario Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190VHC Base \$4.452.800 Orellana, Ramon Reyes Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE 2023 AF798QE Base \$12.076.800 Lazarte, Lucas Roberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199BLF Base \$2472600 Franco, Alan Gabriel Lautaro Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A204IWZ Base \$4.923.900 Leiva, Miguel Angel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200AWU Base \$2.894.800 Perez, Lautaro Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A193DXD Base \$1.990.300 Gutierrez, Santa Mercedes Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A198MND Base \$2.469.400 Flores, Margarita Victoria Toyota, Sedan 4 puertas, Corolla XE1 1.8 M/T 2012 LTN528 Base \$1.786.400 Miño, Romina Ines Fiat, Sedan 5 puertas, Argo Drive 1.3 2019 AD949PU Base \$2.972.800 Ramirez Diaz, Viviana Mercedes Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic AA+DIR 1.4 N LS 2011 LKN858 Base \$3.001.700 Martinez, Mario Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207PWJ Base \$6.068.300 Ledesma, Evelyn Ayelen Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Stile 1.3 GSE BZ 2023 AF954LD Base \$8.672.200 Fiorilli, Rodolfo Luis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202NRP Base \$3.490.600 Alzugaray, Lautaro Martin Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200VAF Base \$4.301.900 Viveros Gonzalez, Rodrigo Ramon Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A187TUC Base \$4.457.700 Benitez, Sergio Dario Yamaha, Motocicleta, FZ - S FI V3.0 2024 A205GNT Base \$3.493.700 Rodriguez, Matias Ariel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195AJW Base \$2.082.800 Parga Leroy, Cristian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202PYF Base \$4.050.300 Fleitas Rojas, Rodolfo Ford, Sedan 5 puertas, Fiesta 1.6 LCE 2016 POP596 Base \$2.436.400 Savan, Leandro Daniel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202OMT Base \$5.298.900 Dominguez, Lucas Hernan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195A00 Base \$2.090.400 Rodriguez, Karina AliciA Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2023 A195CLR Base \$1.830.500 Orellana, Leonel Alexis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208KLQ Base \$6758000 Godoy Ortiz, Osvaldo Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure 1.5 N Touchscreen 2013 NDW129 Base \$4945.300 Romero, Nestor Ezequiel Bajaj, Motocicleta, RouserNS 160 2024 A209ICI Base \$2933700 Encarnacion Gonzalez, Natty Paola Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Active 1.5 N 2014 NNC539 Base \$1.815.300 Balbuena, Juan Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GFX Base \$6.944.200 Vargas Rengifo, Rober Daniel Bajaj, Motocicleta, RouserNS 160 2024 A206AML Base \$5.308.000 Rodriguez Velazquez, Nicolas Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199VME Base \$3.464.100 Fitor, Maximiliano Ruben Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211FBV Base \$8.444.100 Sanchez Molinas, Daniel Agustin Peugeot, Sedan 4 puertas, 207 Compact XS 1.9D 5P 2010 IRJ925 Base \$2.036.400 Escobar Nicolas Nahuel Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure 1.5N 2013 NBQ370 Base \$637.800 Maciel Ariel Adolfo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190HAW Base \$4.452.800 Luna, Dardo Ariel Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP 2014 NQP105 Base \$1.976.500 Ojeda, Tobias Ivan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207EEA Base \$11.918.500 Raimundi, Mariano Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 1.8 LT 2012 LKK950 Base \$12456000 Corvalan, Cristian Oscar Toyota, Sedan 4 puertas, Corolla XLI 1.8 6M/T 2018 AC349UJ Base \$5.805.100 Mongelos, Eliana Natalia Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CVMQ 2020 AE357LM Base \$5.058.400 Ruiz Guerra, Catalina Volkswagen, Sedan 4 puertas, Vento 2.5 2010 JHN892 Base \$1.918.500 Casteje, Luis Oscar Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG073FT Base \$7.983.500 Bayo, Rita Daiana Volkswagen, Sedan3 puertas, Fox 1.6 2014 OKV376 Base \$1.738.000 Albero, Celeste Maite Yamaha, Motocicleta, FZ - S FI V3 0 2023 A194BWM Base \$2.490.800 en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 18 de septiembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada

la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de agosto de 2024.

**Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

**POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 65**

La Plata, Buenos Aires  
Viernes 30 de Agosto de 2024

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

### **Y CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 61 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículos 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) desde el 5 de septiembre de 2023 y por el término de un año

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada

Por ello,

### **EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA**

Artículo 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2024, a los doctores abogados Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro MENNUCCI (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Galdys ÑANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962), Gustavo Emilio Luis ETMAN (DNI 13.744.667, Clase 1960) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

Artículo 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70.

Artículo 3°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

**Rodolfo Crespi**, Vocal Titular; **Angel Carballal**, Presidente; **Verónica Romero**, Secretaria.

sep. 5 v. sep. 11

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica